

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez

GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed

VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31663

Mendoza, Martes 19 de Julio de 2022

Normas: 23 - Edictos: 134

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	20
ORDENANZAS	37
Sección Particular	39
CONTRATOS SOCIALES	40
CONVOCATORIAS	45
IRRIGACION Y MINAS	48
REMATES	48
NOTIFICACIONES	51
MENSURAS	57
AVISO LEY 11.867	64
AVISO LEY 19.550	64
CONCURSO PÚBLICO	66
LICITACIONES	66
FE DE ERRATAS (edicto)	72

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1030

MENDOZA, 24 DE JUNIO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-03207439-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 de las presentes actuaciones el Dr. OSCAR ENRIQUE BALMES, presenta su renuncia definitiva a partir del 01 de julio de 2022, al cargo de Juez de Instrucción de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza;

Que por Decreto N° 532 de fecha 15 de abril de 2020, en el cual en su Artículo 1° se acepta la renuncia condicionada al efectivo otorgamiento del beneficio jubilatorio;

Que en orden 07 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 96 y 97 inc. a) de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 532/2020, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1° - Acéptese la renuncia definitiva al cargo de Juez de Instrucción de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, presentada por el Dr. OSCAR ENRIQUE BALMES, D.N.I. N° 13.035.932, a partir del 01 de julio de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio".

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

19/07/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1031

MENDOZA, 24 DE JUNIO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-03209050-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 de las presentes actuaciones el Dr. JORGE LUIS DEL POPOLO, presenta su renuncia

definitiva a partir del 01 de julio de 2022, al cargo de Juez del Tribunal Oral Penal N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza;

Que por Decreto N° 486 de fecha 03 de abril de 2020, en el cual en su Artículo 1° se acepta la renuncia condicionada al efectivo otorgamiento del beneficio jubilatorio;

Que en orden 07 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 96 y 97 inc. a) de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 486/2020, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1° - Acéptese la renuncia definitiva al cargo de Juez del Tribunal Oral Penal N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, presentada por el Dr. JORGE LUIS DEL POPOLO, D.N.I. N° 13.806.843, a partir del 01 de julio de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio".

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

19/07/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1032

MENDOZA, 24 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX -2022-1178186-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un aporte, con cargo de rendir cuenta, a la FUNDACIÓN ESCUELA DE MEDICINA NUCLEAR-FUESMEN; y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N°12, obra la correspondiente solicitud y documentación pertinente.

Que el citado aporte se destinará a cubrir en parte, el financiamiento de la construcción de un bunker, un laboratorio de radiofarmacia y las respectivas áreas de servicios complementarios, adaptar las instalaciones de la FUESMEN, activar las tareas de investigación y desarrollo y formar recursos humanos para la instalación de un nuevo ciclotrón en su sede central.

Que la H. Legislatura Provincial sancionó la Ley N° 9341, autorizando al Poder Ejecutivo a efectuar este aporte, en la medida que la situación presupuestaria y financiera así lo permita.

Que el Gobierno de la Provincia, en atención a la labor sanitaria y docente que lleva adelante esta Fundación, considera conveniente y oportuno acceder a lo solicitado, a fin de incrementar su

infraestructura, equipamiento y capacidad de atención.

Por ello, atento a lo dispuesto por La Ley Provincial N° 9341, la Disposición N° 07/15 del señor Contador General de la Provincia, y dictamen legal de Orden N° 17,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese a la FUNDACIÓN ESCUELA DE MEDICINA NUCLEAR- CUIT 30-64819602-0, un aporte con cargo de rendir cuenta, por la suma de PESOS: VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00) con destino a solventar parte de la construcción de un bunker, un laboratorio de radio farmacia y las respectivas áreas de servicios complementarios, adaptar las instalaciones de la FUESMEN, activar las tareas de investigación y desarrollo y formar recursos humanos para la instalación de un nuevo ciclotrón en su sede central.

Artículo 2°: - El señor Presidente de la Fundación Escuela de Medicina Nuclear, D. SERGIO MOSCONI, DNI 18.083.683, será el responsable de la rendición de cuentas, dentro de un plazo no superior a los noventa (90) días corridos, a partir de la recepción de los fondos, y conforme a lo dispuesto por el Acuerdo 2514/97 (texto ordenado por Acuerdo N° 6374 del 04/10/17) del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3° - El gasto dispuesto por el artículo primero será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida U.G.C G99019-43104-000, U.G.E. G96137, del presupuesto vigente para el año en curso.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
19/07/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1136

MENDOZA, 06 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente Electrónico EX-2022-03195905-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de BARRERA SALGUERO, MAYRA AGUSTINA en la jerarquía de Oficial Subayudante de las Policías de la Provincia de Mendoza, designada mediante Decreto N° 738/20;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan

sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...”;

Que en orden 16 obra Acta del Equipo Técnico estableciendo que la misma se adapta al régimen policial;

Por ello, y lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a orden 19,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por confirmada, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 –Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, a BARRERA SALGUERO, MAYRA AGUSTINA, CUIL N° 27-35875589-0de las Policías de la Provincia de Mendoza, designada mediante Decreto N° 738 de fecha 11 de junio de 2020.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

19/07/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1155

MENDOZA, 11 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente electrónico N° EX-2022-02992817-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la incorporación al Régimen de los Adicionales por Mayor Dedicación del ochenta por ciento (80%), establecido por el art. 51 inc. f) y 59 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, a la Dra. Sansoulet, María Soledad, Personal Civil que presta servicios en la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 02 obra nota suscripta por el Director de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad solicitando la incorporación al Régimen de los Adicionales por Mayor Dedicación (80%) de la funcionaria mencionada, fundada en razones de servicio;

Que en orden 10 obra Planilla de supresión de cargo, demostrando la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en el art. 28 de la Ley N° 9356, generada por una baja de personal mediante Resolución N° 1069-S-2022, adjunta en orden 09;

Que en orden 17 obra el Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a los cálculos de orden 06, el cual asciende a la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 74/100 (\$ 664.942,74) y al Volante de Imputación Preventiva de Cargos de orden 12;

Que en orden 14 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el art. 01 del Decreto Acuerdo N° 35/2022;

Que en orden 29 obra Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia al pedido de desafectación obrante en orden 20, debidamente autorizado por la Dirección General de Presupuesto en orden 24;

Que en orden 34 obra volante de Reserva al Crédito Votado –CUC 906- comprobante N° 696/2022, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 13/100 (\$ 228.364,13);

Que en orden 37 obra Volante de Reservas al Crédito Votado –Gastos– Estado Definitivo, comprobante N° 28/2022, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 61/100 (\$ 436.578,61), y en orden 38 obra Listado de Modificaciones al Crédito, Comprobante N° 29/2022, ambos con el Visto Bueno del Director de Administración del Ministerio de Seguridad en orden 39;

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 47 y de conformidad a lo previsto por el artículo 51 inc. f) y 59 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias; artículos 7, 8, 9 inc. c), 26 inc. e), 27 y 28 de la Ley N° 9356 y arts. 1, 2, 3, 10, 11 y 12 de su Decreto Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones año 2022 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 61/100 (\$ 436.578,61).

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y sus modificatorias, y suprimase el cargo vacante, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, de la forma que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte del presente decreto.

Artículo 3° - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el Régimen de los Adicionales por Mayor Dedicación con un porcentaje del ochenta por ciento (80%), a la DRA. SANSOULET, MARÍA SOLEDAD, C.U.I.T N° 27-23574846-6, Carácter 1 – Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 09 - Clase 13 - U.G.C J99004 - U.G.G J00011 - Régimen Salarial 05 - Agrupamiento 1 - Tramo 04 - Subtramo 03.

Artículo 4° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J99004 Eco: 41101 Fin: 000, del Presupuesto vigente año 2022.

Artículo 5° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 6° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/07/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1153

MENDOZA, 11 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-08079095-GDEMZA-DEIE#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, suscripto en fecha 27 de junio 2022; y

Considerando:

Que por el presente convenio las partes acuerdan desarrollar estadísticas, conjuntamente con la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia, a fin de realizar los relevamientos que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos;

Que en Orden 2 obra el Vº Bº del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y lo dispuesto por el Artículo 3º Inciso 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA, suscripto en fecha 27 de junio de 2022 entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ "ad referéndum" del Poder Ejecutivo y la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Rector Ingeniero Agrónomo DANIEL RICARDO PIZZI, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/07/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1168

MENDOZA, 13 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente N° EX-2022-04332369-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA “FUNDACIÓN COPROSA-MEN (Comisión Provincial de Sanidad Animal Mendoza)” y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA PARA EL DESARROLLO DEL CLUSTER GANADERO DE MENDOZA, suscripto en fecha 11 de julio de 2022; y

Considerando:

Que por el presente convenio la Provincia de Mendoza a través de la Dirección Provincial de Ganadería y la “FUNDACIÓN COPROSA-MEN (Comisión Provincial de Sanidad Animal Mendoza)”, se comprometen a la ejecución y seguimiento de los Proyectos que conforman el Plan de Mejora Competitiva del Cluster Ganadero de Mendoza, que a su vez, tiene como objetivo potenciar la actividad ganadera de la Provincia y posicionarla en el mercado regional, articulando con las distintas instituciones e involucrando a todos los actores de la cadena ganadera de la Provincia de Mendoza;

Que para llevar a cabo el Plan de Mejora Competitiva del Cluster Ganadero de Mendoza, la Provincia, a través de la Dirección Provincial de Ganadería, transferirá a la “FUNDACIÓN COPROSA-MEN (Comisión Provincial de Sanidad Animal Mendoza)” la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 16.136.483,59) de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Cuarta del mencionado convenio;

Que en Orden 6 de las presentes actuaciones se agrega el Estatuto de la “FUNDACIÓN COPROSA-MEN (Comisión Provincial de Sanidad Animal Mendoza)”;

Que en Orden 4 se agrega Presupuesto Anual 2022 Cluster Ganadero Bovino de Mendoza;

Que en Orden 11 y 12 obran Visto Bueno del Director General de Administración y del Director Provincial de Ganadería;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y lo dispuesto por el Artículo 3° Inciso 9) de la Ley 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA “FUNDACIÓN COPROSA-MEN (Comisión Provincial de Sanidad Animal Mendoza)” y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA PARA EL DESARROLLO DEL CLUSTER GANADERO DE MENDOZA, suscripto el 11 de julio de 2022 entre la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ, “ad referéndum” del Poder Ejecutivo y la “FUNDACIÓN COPROSA-MEN (Comisión Provincial de Sanidad Animal Mendoza)”, representada por el Señor MARCOS DANTE GIANONCELLI, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto y que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 16.136.483,59) será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96157 41302 000 U.G.G. C30475 del Presupuesto vigente año

2022.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/07/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1169

MENDOZA, 13 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-04347399-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del convenio entre la Provincia de Mendoza y la "FUNDACIÓN COPROSA-MEN" (Comisión Provincial de la Sanidad Animal Mendoza) para el fortalecimiento de la Dirección Provincial de Ganadería en determinaciones analíticas, suscripto en fecha 11 de julio de 2022; y

Considerando:

Que por el presente convenio la Provincia de Mendoza y la "FUNDACIÓN COPROSA-MEN" (Comisión Provincial de la Sanidad Animal Mendoza) acuerdan coordinar acciones en conjunto para llevar adelante el fortalecimiento de la Dirección Provincial de Ganadería, con la realización, por parte de dicha Fundación, de determinaciones analíticas que por sus características, volumen o complejidad requieran material, equipamiento o personal que la Dirección no posea y que sea necesaria para la determinación de la sanidad animal, sanidad de productos, subproductos y derivados de origen animal, en el territorio de la Provincia de Mendoza;

Que en Orden 2 del expediente de referencia obra el Vº Bº del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que a tal fin la Provincia, a través de la Dirección Provincial de Ganadería, transferirá la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA (\$ 12.697.180,00) de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Tercera del presente convenio;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y al Artículo 3º Inciso 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GANADERÍA EN DETERMINACIONES ANALÍTICAS, suscripto el día 11 de julio de 2022 entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ "ad referéndum" del Poder Ejecutivo y la "FUNDACIÓN COPROSA-MEN" (Comisión Provincial de la Sanidad Animal Mendoza) representada por su Presidente Señor MARCOS DANTE

GIANONCELLI, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por este decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96157 41302 000 U.G.G. C30475 del Presupuesto vigente Ejercicio 2022.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/07/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1181

MENDOZA, 14 DE JULIO DE 2022.

Visto el EX-2022-03660866-GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual la Dirección de Recursos Naturales Renovables, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial solicita promocionar la actividad turística para la temporada estival 2022-2023 del Parque Provincial Aconcagua, efectuando la venta anticipada de permisos para las categorías de Ascenso, Trekking Largo y Trekking Corto con un precio promocional; y,

CONSIDERANDO:

Que dadas las condiciones imperantes en la economía local en función de la pandemia por COVID-19, se hace necesario promover acciones que permitan el desarrollo de actividades turísticas en las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia.

Que las actividades autorizadas deberán dar cumplimiento a los protocolos vigentes en materia de COVID-19.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 128 inc. 2) de la Constitución Provincial, Ley N° 6045, Decreto-Ley N° 4807/83, Decreto N° 2819/90 y modificatorios, Decreto N° 562/14, concordantes y modificatorios y los dictámenes emitidos por las Asesorías Legales de la Dirección de Recursos Naturales Renovables y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese a la Dirección de Recursos Naturales Renovables, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a efectuar la venta anticipada de permisos, con precio promocional, para las categorías de Ascenso, Trekking Largo y Trekking Corto de cara a la temporada estival 2022-2023

del Parque Provincial Aconcagua, con los aranceles establecidos en el artículo 4 del presente decreto y con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2022.

Artículo 2º: La venta anticipada de permisos autorizada por el Artículo 1º del presente decreto, sólo podrá hacerse a través de las empresas prestadoras de servicios debidamente inscriptas para desarrollar sus actividades en el Parque Provincial Aconcagua durante la temporada 2021-2022.

Artículo 3º: Las empresas prestadoras de servicios que tramiten los permisos de ingreso ante la Dirección de Recursos Naturales Renovables, deberán cumplimentar el procedimiento establecido en Anexo del presente decreto.

Artículo 4º: A los efectos de efectuar la venta anticipada de permisos autorizada por el Artículo 1º del presente decreto, se establecen los siguientes aranceles:

Ascenso

Qº de Horcones

Mendocino: \$ 8.500

Nacional: \$ 17.300

Latinoamericano: U\$S 330

Internacional: U\$S 450

Qº de Vacas:

Mendocino: \$ 9.700

Nacional: \$ 19.300

Latinoamericano: U\$S 410

Internacional: U\$S 540

Trekking Largo

Mendocino: \$ 4.600

Nacional: \$ 8.800

Latinoamericano: U\$S 150

Internacional: U\$S 150

Trekking Corto

Mendocino: \$ 2.300

Nacional: \$ 4.600

Latinoamericano: U\$S 75

Internacional: U\$S 75

Artículo 5º: La Autoridad de Aplicación podrá modificar las condiciones de ingreso al Parque Provincial Aconcagua para la temporada estival 2022-2023, en consideración de la seguridad del visitante y la situación sanitaria imperante en la Provincia.

Artículo 6º: Habiendo culminado la temporada estival 2021-2022 del Parque Provincial Aconcagua, modifíquese el inc. a) del Artículo 9 del Decreto N° 1830/21, en lo relativo al arancel de ingreso para "Visitantes a la Quebrada de los Horcones", quedando redactado de la siguiente manera:

"a) El arancel de ingreso para "Visitantes a la Quebrada de los Horcones, se fija en los siguientes montos, según la categoría que corresponda:

Mendocino: \$ 400

Nacional: \$ 700

Latinoamericano: \$ 1200

Internacional: \$ 1500

Artículo 7°: Deróguese cualquier otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/07/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 913

MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03714919--GDEMZA-SDAC#MSDSYD, en el cual se solicita se otorgue un subsidio por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000,00), a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES", con destino al Instituto Coordinador de Ablación e Implantes de Mendoza - INCAIMEN, con el objetivo de afrontar gastos relacionados con trasplantes gestionados por el Instituto; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente de referencia la siguiente documentación: nota del INCAIMEN de orden 2, certificado de vigencia – Asociaciones Civiles y Fundaciones N° 114 de la Asociación Cooperadora del Hospital Central de orden 4, Acta de Asamblea de orden 5, DGR, Estatuto Social y Balances 2020 y 2021 de la Asociación Cooperadora de órdenes 6/8, respectivamente, copia de DNI de orden 9, constancias del Registro de Infractores al deber de votar de orden 10, certificado del Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares y Registro deudores alimentarios de órdenes 11 y 12 del Presidente de la Asociación de la Cooperadora, constancia de inscripción AFIP de orden 13, certificado de información de Proveedor N° 11796 de orden 14, constancia de cumplimiento fiscal en ATM de orden 15, declaración de domicilio legal y especial de orden 16, certificado de habilitación para recibir subsidios y subsidios pendientes de órdenes 17 y 18, nota aclaratoria de orden 19, V° B° de la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes de orden 24, volante de imputación preventiva de orden 27 con firma de autoridad competente de orden 28 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia de orden 31;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15, Decreto N° 3346/07, Decreto N° 4096/07, Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17 y modificatoria) del Honorable Tribunal de Cuentas y Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a transferir en carácter de subsidio, la suma de Pesos DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000,00), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al Instituto Coordinador de Ablación e Implantes de Mendoza - INCAIMEN, con el objetivo de afrontar gastos relacionados con trasplantes gestionados por el Instituto.

Artículo 2º- El subsidio autorizado precedentemente, será abonado por Tesorería General de la Provincia con cargo a la partida, Presupuesto 2022:

CUENTA GENERAL: S02003 43104 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S71084.

Artículo 3º- Establézcase que el Sr. Carlos Alfredo Vargas, DNI N° M4.624.926, Presidente de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales, será responsable de presentar la rendición de la inversión de los fondos, dentro de los sesenta (60) días hábiles de recepcionados los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas, ante la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 4º- Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en el punto 4.2, sub punto 4.2.1 apartado d) inciso III del Instructivo N° 2, aprobado por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, inhibición por incumplimiento para percibir nuevos subsidios y el Art. 110 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

19/07/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 916

MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02552972—GDEMZA-MSDSYD, en el cual se solicita declarar de Interés Provincial las "2º JORNADAS DE EMERGENCIAS PRE-HOSPITALARIAS", que se desarrollaron los días 28, 29 y 30 de abril de 2022, en el Hospital Central "Dr. Ramón Carrillo", de la Provincia de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra nota del Jefe del Programa SEMPRO – Sistema de Emergencias Médicas Provincial, mediante la cual solicita declarar de interés provincial dichas Jornadas y adjunta cronograma de actividades;

Que las mencionadas Jornadas constituyen parte del programa de entrenamiento, capacitación y actualización del personal de emergencias pre-hospitalarias, traslados de pacientes y el manejo de incidentes con víctimas múltiples, como así también la coordinación de diferentes actores que intervienen en la vía pública, para efectivizar aún más la respuesta del Estado ante situaciones críticas que se presenten en las distintas poblaciones de las Provincias que intervienen en la región; Que participaron de las Jornadas, referentes nacionales, tanto de la Dirección Nacional de Emergencias Sanitarias, como la

Sociedad Científica de Emergentología Argentina y Directores de Emergencia de las Provincias de Mendoza, San Juan, San Luis y la Pampa, transmitiendo su experiencia nacional e internacional a los diferentes participantes del evento;

Que actualmente en el período post pandemia, se hace necesario reactivar la participación de todos los actores de la emergencia pre-hospitalaria a fin de retomar las modalidades de trabajo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y no representando compromiso económico para la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Ténganse por declaradas de Interés Provincial las "2º JORNADAS DE EMERGENCIAS PRE-HOSPITALARIAS", que se realizaron los días 28, 29 y 30 de abril de 2022, en el Hospital Central "Dr. Ramón Carrillo", de la Provincia de San Luis.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

19/07/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 973

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02753219--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual obra la renuncia condicionada presentada por la Asist. Soc. OLGA CLAUDIA MONTERO LÓPEZ, con funciones en el Área Sanitaria Las Heras del Ministerio, para acceder al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia se presenta la Asist. Soc. OLGA CLAUDIA MONTERO LÓPEZ, DNI N° 17.946.845 renunciando en forma condicionada al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Las Heras, a partir del 13 de mayo de 2022 y se agrega dictamen de Comisión Médica emitido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en el cual se declara que la mencionada profesional reúne las condiciones exigidas para acceder al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, según lo establece el Art. 48 inc. a) de la Ley N° 24.241;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en virtud del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

RESUELVE:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 13 de mayo de 2022, la renuncia condicionada presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se indica, para acceder al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, según lo establecido por el Art. 48 inc. a) de la Ley N° 24.241:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAS HERAS – UNIDAD ORGANIZATIVA 47

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-17 – Asistente Social.

Asist. Soc. OLGA CLAUDIA MONTERO LÓPEZ, clase 1966, DNI N° 17.946.845, CUIL N° 27-17946845-5.

Artículo 2º- Establézcase que la Asist. Soc. OLGA CLAUDIA MONTERO LÓPEZ, DNI N° 17.946.845, CUIL N° 27-17946845-5, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Asist. Soc. OLGA CLAUDIA MONTERO LÓPEZ, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
19/07/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1109

MENDOZA, 01 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02756071--GDEMZA-ASSANRAFAEL#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. ALICIA LILIANA LUCERO, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra la renuncia presentada por Da. ALICIA LILIANA LUCERO, DNI N° 12.357.290, CUIL N° 23-12357290-4, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria San

Rafael del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación y se agrega constancia de fecha de cobro de los meses de abril y mayo de 2022;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada a partir del 01 de mayo de 2022 la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN RAFAEL - UNIDAD ORGANIZATIVA 55

CLASE 011 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermera Profesional.

Da. ALICIA LILIANA LUCERO, clase 1958, DNI N° 12.357.290, CUIL N° 23-12357290-4.

Artículo 2º- Establézcase que Da. ALICIA LILIANA LUCERO, DNI N° 12.357.290, CUIL N° 23-12357290-4, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. ALICIA LILIANA LUCERO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
19/07/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 622

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2022

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Cultura y Turismo, Dra. NORA VICARIO,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Cultura y Turismo, su titular, Dra. NORA VICARIO, a partir del día 29 de abril de 2022.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por las señoras Ministras de de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de Cultura y Turismo.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

19/07/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1004

MENDOZA, 21 DE JUNIO DE 2022

VISTO el Expediente: EX-2022-003227720- -GDEMZA-MCYT, en el cual se solicita se dé de baja al agente BUSTOS, Ramón Rodolfo, D.N.I. N° 12.436.752, con motivo de haberse acogido al beneficio de jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se encuentra agregado informe de la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Turismo, comunicando la situación del agente a la Dirección General de Administración del Ministerio.

Que en orden 03 obra constancia de la Administradora Nacional de Seguridad Social –ANSES- respecto a fecha de percepción del primer haber jubilatorio del señor ENCINA, Julio Oscar; en orden 04 se informa la situación de revista del agente de que se trata, efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio.

Por ello, y en virtud de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo, en orden 07, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 16 y 59 del Estatuto del Empleado Público Decreto Ley N° 560/73, lo dispuesto por Ley N° 24.241 y modif., Art. 32 cc. y ss. Ley de Reforma del Estado N° 6921 y Art. 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96 y de acuerdo a la jurisprudencia legal

unificada generada por Dictamen N° 696/16 de Asesoría de Gobierno de la Provincia de Mendoza;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dado de baja, a partir del día 11 de Mayo de 2022, al agente BUSTOS Ramón Rodolfo, D.N.I. N° 12.436.752, del cargo de Clase 008 – Enc. de 1º – Cód. 05-1-03-06, CUIL N° 20-12436.752-3; con prestación de servicios en la Biblioteca General San Martín, dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, con motivo de haberse acogido al beneficio de jubilación ordinaria.

Artículo 2º- Establézcase que el señor BUSTOS, Ramón Rodolfo, D.N.I. N° 12.436.752, en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la jurisdicción ponen de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo
19/07/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 152

MENDOZA, 15 DE JULIO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-04796083- -GDEMZA- DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales y provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias y;

Que el artículo 6° de la ley aludida precedentemente dispone la transferencia quincenal para los recursos

provenientes de la participación en los impuestos nacionales, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Impuesto de Sellos;

Que para distribuir entre los municipios las participaciones aludidas, se han aplicado provisoriamente los prorrateadores correspondientes al ejercicio 2021, fijados mediante Resolución N° 156-HyF-21;

Que el artículo 54 de la Ley 9356 – Presupuesto 2022 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que la política del Gobierno en apoyo del quehacer municipal determina que sean remitidos con la mayor prontitud los recursos de referencia.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de DOS MIL DOSCIENTOSSESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA YUN PESOS (\$2.267.147.371,00.-), correspondiente a la primera quincena del mes de julio del año 2022 de Participación Municipal, neta de Financiamiento Educativo Ley 26075.

Artículo 2º - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen General" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de las sumas liquidadas en el artículo 1º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MILTRESCIENTOS CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$120.680.305,06.-) y cancelar con los fondos retenidos el monto correspondiente a las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales correspondientes al mes de junio y al primer semestre del Sueldo Anual Complementario de 2022 (ajuste), conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa A mencionada.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (5) y (6) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y del ajuste y los intereses, respectivamente, de las obligaciones asumidas por los municipios en los Convenios de Préstamos celebrados en el marco de lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley N° 9243 y su Decreto Reglamentario N° 1071/20, por la suma total de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTAY CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SIETE CENTAVOS(\$3.475.579,07.-), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (7) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTAY SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOSPESOS (\$257.834.132,00.-), correspondiente a la

primera quincena del mes de julio del año 2022 de Participación Municipal sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 54 de la Ley 9356.

Artículo 6º - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/07/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1091

MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-08688219—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "ITEN", situado en calle J. B. Azopardo N° 115 – Departamento Godoy Cruz - Mendoza, titularidad de INSTITUTO TERAPÉUTICO ESPECIALIZADO EN NIÑOS S.A.S., CUIT N° 30-71739971-0; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 5532 y lo establecido en los Arts. 18 y 136 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, el establecimiento es clasificado como "ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – ASISTENCIA Y REHABILITACION" y "ATENCION DIFERENCIADA SIN INTERNACION – OTROS".

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo del Dr. EDGARDO DIEGO CERSOSIMO, DNI N° 26.239.428, Médico, con especialidad en Fisiatria, Matrícula Profesional N° 8619;

Que el efector presenta en orden 10 Declaración Jurada de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos, en orden 26 Certificado de Medidas de Protección Aptas contra Incendios, en orden 40 Convenio de Área Protegida y en órdenes 69/70 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 5338, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en orden 15 la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que en orden 54 obran agregadas Acta de Inspección N° 32129 y Acta de la Auditoría en Terreno, ambas llevadas a cabo el 23 de marzo de 2022;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado "ITEN", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 08 de abril de 2022 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 73, en el cual consta que la Institución "ITEN", se encuentra en condiciones de habilitar y categorizar en las modalidades SERVICIO DE REHABILITACION NIVEL I y ESTIMULACION TEMPRA

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que mediante Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24.901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01 y 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17-MSDSyD;

Que por Ley de Ministerios N° 9206, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra legitimada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 y concordantes y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Habilitar el establecimiento denominado "ITEN", situado en calle J. B. Azopardo N° 115 – Departamento Godoy Cruz - Mendoza, titularidad de INSTITUTO TERAPÉUTICO ESPECIALIZADO EN NIÑOS S.A.S., CUIT N° 30-71739971-0, bajo la dirección técnica del Dr. EDGARDO CERSOSIMO, DNI N° 26.239.428, Matrícula Profesional N° 8619, como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – ASISTENCIA Y REHABILITACION y ATENCION DIFERENCIADA SIN INTERNACION – OTROS.

Artículo 2°- Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 69 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA BAJA:

Una (01) Sala de espera/administración

Dos (02) Consultorios

Un (01) Gimnasio

Un (01) Office

Un (01) Sanitario adaptado

Un (01) Sanitario para personal
Un (01) Patio jardín

PRIMER PISO:

Una (01) Sala de reuniones
Un (01) Office
Una (01) Oficina
Un (01) Depósito
Un (01) Sanitario para Personal

Artículo 3º- Categorizar la atención brindada por el establecimiento "ITEN", en las modalidades prestacionales en las modalidades SERVICIO DE REHABILITACION NIVEL I (Consultorio Médico, Terapia Física, Psicología, Fonoaudiología y Servicio Social) y ESTIMULACION TEMPRANA.

Artículo 4º- Inscribir a la Institución "ITEN", titularidad de INSTITUTO TERAPÉUTICO ESPECIALIZADO EN NIÑOS S.A.S., CUIT N° 30-71739971-0, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 5º - Establecer que la categoría dispuesta en el Artículo 3º de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 6º - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1º de la presente resolución, se extenderá por el término de tres (03) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, al cabo de los cuales se deberá solicitar su renovación con tres (03) meses de anticipación, según lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, de conformidad con el Art. 15 del mencionado Decreto: "La habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso. Cuando se produzcan cambios en el local, equipamiento o dirección técnica, éstos deben ser denunciados en un plazo máximo de treinta (30) días de producidos y de ello dependerá la vigencia o no de la habilitación otorgada, según resulte de la aplicación de las normas reglamentarias. Cuando se trate de cambios o modificaciones programables deberán denunciarse con anterioridad a su concreción a efectos de la aprobación previa". Si dentro de los tres (03) meses antes del vencimiento que determina el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, no formaliza la renovación de la misma, será pasible de las multas que las normas vigentes y resoluciones indiquen.

Artículo 7º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
19/07/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 1152

MENDOZA, 16 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-05615592—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "CETIN - CENTRO TERAPÉUTICO DE TRATAMIENTOS INTEGRALES", situado en calle Coronel Suárez N° 514, 3º Piso – Departamento San Rafael - Mendoza, titularidad de MARÍA SOL DE LUSARRETA, CUIT N°

23-25361759-4; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 5532 y el Art. 18 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, el establecimiento es clasificado como "ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACION - OTROS";

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo de la Licenciada en Terapia Ocupacional MARÍA SOL DE LUSARRETA, DNI N° 25.361.759, Matrícula Profesional N° 53;

Que el efector presenta en orden 09 Declaración Jurada de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos, en orden 10 Convenio de Área Protegida, en orden 50 Certificado de Medidas de Protección Aptas Contra Incendios y en órdenes 67/68 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 5269, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en orden 61, la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que en orden 46 obran agregadas Acta de Inspección N° 31859 y Acta de Auditoría en Terreno, ambas llevadas a cabo el 29 de diciembre de 2021;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado "CETIN - CENTRO TERAPÉUTICO DE TRATAMIENTOS INTEGRALES", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 04 de febrero de 2022, la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe que obra en orden 49 en el cual consta que la Institución "CETIN - CENTRO TERAPÉUTICO DE TRATAMIENTOS INTEGRALES", presenta falencias por lo que se otorgan plazos para subsanarlas;

Que el 10 de marzo de 2022, la Junta Evaluadora Provincial efectuó la Auditoría de Control de Plazos, de acuerdo a la Resolución N° 02/2013, en la cual se constata que la totalidad de las falencias que presentaba la Institución fueron subsanadas;

Que el 17 de marzo de 2022 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 79 en el cual consta que la Institución "CETIN - CENTRO TERAPÉUTICO DE TRATAMIENTOS INTEGRALES", se encuentra en condiciones de habilitar y categorizar en las modalidades prestacionales ESTIMULACIÓN TEMPRANA y SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACION ESCOLAR;

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que mediante la Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01, 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17-MSDSyD

Que por Ley de Ministerios N° 9206, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra legitimada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 y concordantes y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Dirección General de Gestión y Recursos Físicos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Habilitar el establecimiento denominado "CETIN - CENTRO TERAPÉUTICO DE TRATAMIENTOS INTEGRALES", situado en calle Coronel Suárez N° 514, 3° Piso – Departamento San Rafael - Mendoza, titularidad y bajo la dirección técnica de la Licenciada en Terapia Ocupacional MARÍA SOL DE LUSARRETA, DNI N° 25.361.759, CUIT N° 23-25361759-4, Matrícula Profesional N° 53, como ATENCION DIFERENCIADA SIN INTERNACION - OTROS.

Artículo 2°- Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 67 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA:

Un (01) Hall de Acceso y Administración

Cinco (05) Salas/Taller

Una (01) Oficina

Una (01) Administración

Un (01) Office

Un (01) Sanitario adaptado

Un (01) Sanitario para personal

Un (01) Patio

Artículo 3°- Categorizar la atención brindada por el establecimiento "CETIN - CENTRO TERAPÉUTICO DE TRATAMIENTOS INTEGRALES", en las modalidades prestacionales ESTIMULACIÓN TEMPRANA y SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACION ESCOLAR.

Artículo 4°- Inscribir a la Institución "CETIN - CENTRO TERAPÉUTICO DE TRATAMIENTOS INTEGRALES", titularidad de la Licenciada en Terapia Ocupacional MARÍA SOL DE LUSARRETA, CUIT N° 23-25361759-4, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 5°- Establecer que dicha Categoría tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 6°- La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, se extenderá por el término de tres (03) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la

misma, al cabo de los cuales se deberá solicitar su renovación con tres (03) meses de anticipación, según lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, de conformidad con el Art. 15 del mencionado Decreto: “La habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso. Cuando se produzcan cambios en el local, equipamiento o dirección técnica, éstos deben ser denunciados en un plazo máximo de treinta (30) días de producidos y de ello dependerá la vigencia o no de la habilitación otorgada, según resulte de la aplicación de las normas reglamentarias. Cuando se trate de cambios o modificaciones programables deberán denunciarse con anterioridad a su concreción a efectos de la aprobación previa”. Si dentro de los tres (03) meses antes del vencimiento que determina el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, no formaliza la renovación de la misma, será pasible de las multas que las normas vigentes y resoluciones indiquen.

Artículo 7° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
19/07/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 1211

MENDOZA, 27 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00557136-GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se comunica el cambio de dirección técnica del establecimiento denominado “PIUQUEN – INSTITUTO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN, sito en calle San Juan de Dios Videla N° 324 – Ciudad – Mendoza, titularidad de PIUQUEN S.R.L., CUIT N° 30-68933142-0

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2773/19, se habilitó y categorizó el establecimiento denominado “PIUQUEN – INSTITUTO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN”, bajo la dirección técnica de la Dra. MARÍA DEL VALLE IGLESIAS, DNI N° 30.676.019, Médica, con especialidad en Fisiatría, Matrícula Profesional N° 11.084;

Que en órdenes 04 y 05 del expediente de referencia, obra nota de representante legal del establecimiento informando el cambio de dirección técnica a partir del 01 de junio de 2021, la que será ejercida por el Dr. SANTIAGO ALEXIS FALCONI, Médico, con especialidad en Fisiatría, Matrícula Profesional N° 11.234, agregándose documentación pertinente y Acta de la Comisión Directiva de PIUQUEN S.R.L.;

Que la vigencia de la habilitación del establecimiento se regirá por lo dispuesto en la Resolución N° 2773/19;

Por ello, en razón del pedido formulado, la conformidad de la Subdirección de Habilitaciones y Fiscalización y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Establecer que a partir del 01 de junio de 2021 la dirección técnica del establecimiento denominado “PIUQUEN – INSTITUTO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN, sito en calle San Juan de Dios Videla N° 324 – Ciudad – Mendoza, titularidad de PIUQUEN S.R.L., CUIT N° 30-68933142-0, habilitado y

categorizado por Resolución N° 2773/19, como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – ASISTENCIA y REHABILITACIÓN, en la modalidad SERVICIO DE REHABILITACIÓN NIVEL I (Consultorio Médico, Terapia Física, Psicología, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional, Servicio Social)”, está a cargo del Dr. SANTIAGO ALEXIS FALCONI, DNI N° 30.536.213, Médico, con especialidad en Fisiatría, Matrícula Profesional N° 11.234.

Artículo 2° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
19/07/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 1212

MENDOZA, 27 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02423629—GDEMZA-DGEYGICS#MSDSYD, en el cual la Dirección General de Epidemiología y Gestión Integral de la Calidad en Salud solicita unificar las prácticas de control de infecciones en todos los establecimientos que cuentan con internación en la Provincia, a los fines de garantizar una atención segura, de calidad y tendiente a la equidad; y

CONSIDERANDO:

Que las Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud (IACS) son aquellas que se producen como consecuencia de la atención sanitaria de los pacientes y representan un importante problema de salud pública y en la seguridad del paciente, que tiene repercusiones en la morbilidad, la mortalidad y la calidad de vida de los pacientes. Entre un 3% y un 17% de los pacientes que requieren internación se ven afectados por esta problemática, contribuyendo al incremento de la mortalidad en aproximadamente un 4% y causando directamente cerca del 1% de las muertes. La Organización Panamericana de la Salud estima que uno de cada veinte pacientes ingresados en un hospital contraerá una infección, simplemente por el hecho de estar hospitalizado. De manera alarmante, para algunos de los patógenos causantes de IACS, no existe tratamiento antibiótico eficaz, por lo cual se deben invertir grandes sumas en infraestructura y equipamiento para limitar la diseminación de la infección;

Que a nivel mundial se ha evidenciado un incremento de las infecciones por gérmenes multirresistentes (resistentes a múltiples antibióticos) agravado por la pandemia de COVID-19. Se estima que más de 10 millones de personas podrían morir a causa de las infecciones por bacterias resistentes para el año 2050, acortándose este período debido al impacto devastador por el sobreuso durante la época de pandemia, considerándose por muchos científicos que las infecciones por estos microorganismos representarán la próxima pandemia y que hay que tomar medidas lo antes posible para actuar antes de que esto se produzca;

Que por Resolución N° 1465/20, se creó la Dirección General de Epidemiología y Gestión Integral de la Calidad en Salud, teniendo entre sus objetivos “planificar, diseñar e implementar planes, estrategias y políticas destinadas a la investigación, control, seguimiento y evaluación de las enfermedades a través de un enfoque integral que incorpore instrumentos de gestión de la calidad y aspectos claves como es la seguridad del paciente y la gestión del riesgo en el tratamiento de la prevención y control de las enfermedades”;

Que por Decretos N° 1374/2021 y N° 2077/2021 se han establecido Convenios Provinciales con ANLIS (Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud Dr. Carlos Malbrán) y con VIHDA (Programa Nacional de Vigilancia de Infecciones Hospitalarias de Argentina);

Que mediante Resolución N° 296/20 se creó el Comité Provincial de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud;

Por ello, en razón de lo solicitado y la conformidad de la Subsecretaría de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

RESUELVE:

Artículo 1°- Establecer como finalidad del Comité Provincial de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud (CPPCI) la de lograr un consenso provincial, con el objeto de unificar las prácticas de control de infecciones, en todos los establecimientos que cuentan con internación en la Provincia, a fin de garantizar una atención segura, de calidad y tendiente a la equidad.

Artículo 2°- El CPPCI tendrá como funciones:

- Generar consenso local respecto a distintas temáticas de prevención y control de infecciones y uso adecuado de antimicrobianos, basadas en la mejor evidencia científica disponible, estableciendo Guías y Recomendaciones Provinciales respecto a la prevención y al manejo de IACS en las instituciones de salud.
- Actualizar los lineamientos establecidos según nueva evidencia científica que surja.
- Asesorar y apoyar a la autoridad sanitaria en el desarrollo de la planificación estratégica del Programa Provincial de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones.
- Asesorar y apoyar a la autoridad sanitaria en la adaptación e implementación del Programa Provincial de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones.
- Asesorar a la autoridad sanitaria sobre temas relacionados con la prevención y control de infecciones para desarrollar trabajos de investigación útiles para la Provincia.
- Difundir en sus instituciones las guías, normas y protocolos y realizar las medidas necesarias para implementar las actividades de vigilancia, docencia en las Instituciones públicas, privadas y de seguridad social que representen.

Artículo 3°- Establecer la constitución del CPPCI:

A los fines de su funcionamiento el CPPCI se dividirá en dos Comités: Un Comité de Coordinación Central y un Comité Ampliado Interinstitucional.

Ambos trabajarán conjunta e interdisciplinariamente abarcando todas las profesiones y especialidades de salud que manejan el flagelo de la prevención, control y vigilancia de control de infecciones asociadas al cuidado de la salud: médicos infectólogos, licenciados en enfermería que trabajan en temas de control de infecciones, farmacéuticos especialistas en esterilización y prescripción hospitalaria de antimicrobianos y microbiólogos, pudiendo requerirse la presencia de otros especialistas según las distintas temáticas a tratar.

COMITÉ DE COORDINACIÓN CENTRAL.

El Comité de Coordinación Central estará integrado por representantes del Programa Provincial de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud de la Dirección General

de Epidemiología y Control Integral de la Calidad en Salud (dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Políticas Públicas Sanitarias); la Red de Laboratorio; la Dirección de Farmacología y el Departamento de Enfermería. Asimismo será presidido por autoridades del Ministerio, en calidad de Presidente y Vicepresidente y conformado por los profesionales que se mencionan:

Presidente: Sra. Ministra Farm. Ana María Nadal, DNI N° 17.257.136

Vicepresidente: Sra. Subsecretaria de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias, Odont. Mariana Álvarez, DNI N° 17.544.974

Integrantes del Programa Provincial de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud:

Dra. Andrea Falaschi, DNI N° 18.446.818, Médica Pediatra, Infectóloga, Directora General de Epidemiología y Gestión Integral de la Calidad en Salud

Dra. María Carolina, Aguirre, DNI N° 27.785.048, Médica Pediatra, Infectóloga, Integrante del Programa Provincial de Prevención, Vigilancia y Control de IACS

Lic. En Enfermería Patricia Robledo, DNI N° 27.269.978, integrante del Programa Provincial de Prevención, Vigilancia y Control de IACS

Farm. Marcela Verónica Mussé, DNI N° 31.839.194, Farmacéutica especialista en Farmacia Hospitalaria, Integrante del Programa Provincial de Prevención, Vigilancia y Control de IACS

Dirección de Farmacología:

Farm. Cecilia Orueta, DNI N° 23.276.230, Farmacéutica especialista en Esterilización y Productos Médicos

Farm. Claudia Elizabeth Quiroga, DNI N° 22.939.704, Farmacéutica Clínica

Farm. María Teresa Miranda, DNI N° 24.520.372, Farmacéutica especialista en Esterilización y Productos Médicos

Departamento de Enfermería:

Lic. en Enfermería Ana Mercedes Masmouk, DNI N° 12.929.456

Red de Laboratorios:

Bioq. Carlos Espul, DNI N° 13.806.827, Bioquímico especialista en Virología

Bioq. Beatriz García, DNI N° 16.222.737, Bioquímica especialista en Microbiología

Bioq. Flavia Lorena Contreras, DNI N° 23.955.697, Bioquímica especialista en Microbiología

COMITÉ AMPLIADO INTERINSTITUCIONAL.

El Comité Ampliado Interinstitucional estará conformado por un representante de cada Hospital, siempre que éste cuente con un Área/ Programa de control de IACS

Cada Hospital deberá designar de forma anual a su representante, quien podrá ser nombrado nuevamente para ocupar este lugar por periodos iguales.

Funciones:

Los representantes tendrán la función de adoptar, adaptar y consensuar con sus equipos hospitalarios de control de infecciones las normativas emanadas por el Comité Provincial de IACS.

Se designan para el periodo 2022/2023 a los siguientes profesionales:

Hospital Central: Lic. en Enfermería Nieves Capriolo, DNI N° 30.108.464

Hospital "Luis C. Lagomaggiore": Dra. Silvia Attorri, DNI N° 16.038.237, Médica Infectóloga

Hospital "Dr. Humberto J. Notti": Lic. en Enfermería Érica López, DNI N° 29.574.549

Hospital "Teodoro J. Schestakow": Lic. en Enfermería Margarita Toledo, DNI N° 20.452.666

Hospital "Diego Paroissien": Dra. Andrea Japaze, DNI N° 29.335.210, Médica Infectóloga

Hospital "Antonio Scaravelli", Dra. Natalia Moyano, DNI N° 25.742.129, Médica Infectóloga

Hospital "Enfermeros Argentinos", Dra. Eliana Daffinoti, DNI N° 30.198.178, Médica Infectóloga

Hospital "Ministro Dr. Ramón Carrillo", Licenciado en Enfermería Marcos Mariano Guayama, DNI N° 21.740.303

Hospital El Carmen (OSEP): Dra. Noelia Sofía Linero, DNI N° 25.849.018, Médica Infectóloga

Hospital Pediátrico "Alexander Fleming" (OSEP): Dr. Leonardo Mannino, DNI N° 25.354.721, Médico Pediatra, Infectólogo

Hospital Español de Mendoza: Lic. en Enfermería Mónica Tarcalla, DNI N° 14.524.838

Clínica de Cuyo: Farm. Mirta Guidone, DNI N° 17.021.691, Farmacéutica especialista en Esterilización

Hospital "Santa Isabel de Hungría": Lic. en Enfermería Laura Moreno Rey, DNI N° 32.926.887

Hospital Privado Quirúrgico y Clínico, Dra. María Victoria Codina, DNI N° 27.786.769, Médica Infectóloga

Artículo 4°- Todos los lineamientos aprobados por este Comité, al igual que las actualizaciones de los mismos y anexos serán publicados en el sitio web oficial del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – www.salud.mendoza.gov.ar.

Artículo 5°- Establecer el cumplimiento obligatorio de estos lineamientos al igual que sus actualizaciones y anexos en todos los establecimientos de salud de la Provincia, tanto de gestión estatal como privada.

Artículo 6°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

19/07/2022 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 19

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2022

VISTO:

El Expte.N° EX-2022-02140756-GDEMZA-ATM, mediante el cual se tramita la ratificación del Acuerdo Específico de Pasantías Educativas, celebrado entre la Facultad de Ingeniería y Enología de la Universidad Juan Agustín Maza y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 08 de julio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Acuerdo Específico, se establecen las condiciones en las cuales se implementarán las Pasantías Educativas, conforme al Convenio Marco de Colaboración suscripto entre la Universidad "Juan Agustín Maza" y esta Administración, ratificado por Resolución General A.T.M. N° 72/2017.

Que el objeto del citado Acuerdo Específico es posibilitar a los estudiantes universitarios adquirir, durante su vigencia, conocimientos prácticos y experiencia de campo como complemento de la formación académica recibida.

Que en el mismo, se establece que las tareas a desarrollar serán especificadas en los "Acuerdos Individuales de Pasantías" y que se desarrollarán en el ámbito de la Administración Tributaria Mendoza, en cualquiera de sus reparticiones y domicilios.

Que el referido Acuerdo Específico ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Ratifíquese el Acuerdo Específico de Pasantías Educativas, celebrado con fecha 08 de julio de 2022, entre la Facultad de Ingeniería y Enología de la Universidad Juan Agustín Maza y esta Administración Tributaria Mendoza, el cual forma parte de la presente disposición; cuyo objetivo es posibilitar a los estudiantes universitarios, adquirir, durante su vigencia, conocimientos prácticos y experiencia de campo como complemento de la formación académica recibida.

Artículo 2°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese a la Facultad de Ingeniería y Enología de la Universidad Juan Agustín Maza. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/07/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 229

MENDOZA, 21 DE JUNIO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2017-00080554-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Mosri Maximiliano C/ Aberturas Mendoza", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "ROMERO PATRICIA CLAUDIA", CUIT 27-16767483-1, con nombre de fantasía "Aberturas Mendoza", domicilio en calle Bandera de los Andes N° 1576, Villanueva, Guaymallén (5521), Mendoza, y domicilio electrónico info@aberturasmendoza.com.ar, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 4, según documento electrónico (en adelante D.E.) IF-2017-00073451-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ rola denuncia interpuesta por el Sr. Mosri, Maximiliano Ali DNI N° 30.509.321, con domicilio en calle Patricias Mendocinas N° 610, Ciudad (5500), Mendoza, y domicilio electrónico maximosri@yahoo.com.ar contra la firma "ROMERO PATRICIA CLAUDIA", CUIT 27-16767483-1, en virtud de adquirir en fecha 8 y 13 de abril de 2017 siete aberturas y que al momento de interposición de la presente denuncia (22/05/2017), aún no tiene respuesta de cuando serán entregadas las mismas. Que junto a su denuncia acompaña factura de compra con detalle de cada producto adquirido (ver D.E. IF-2017-00065483-GDEMZA-SUMA#MGTYJ).

Que a orden n° 6, mediante D.E. PV-2017-00100767-GDEMZASUMA#MGTYJ, esta Dirección dispone dar traslado de la denuncia a la firma "ROMERO PATRICIA CLAUDIA", CUIT 27-16767483-1, y en virtud de la instancia conciliatoria se otorga el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde su recepción, a fin de que presente propuesta conciliatoria y/o descargo en autos. Siendo fehacientemente notificada en fecha 13 de octubre de 2017, según D.E. IF-2017-00180876-GDEMZA-NOTIF#MGTYJ de orden n° 12.

Que a orden n° 14, según D.E. IF-2017-00237899-GDEMZASUMA#MGTYJ, rola descargo presentado por la firma denunciada, donde expone "...El señor Mosri, en su explicación de por qué nos denuncia, ha obviado algunos detalles que nos gustaría que UD. conozca. Y que tiene que ver con la operatoria de las compras a pedido. El día que realiza la primer compra, es decir el día 8 de abril de este año, se le explica que los pedidos a la fábrica de los productos por él adquiridos, cerraban y cierran hasta la fecha los días jueves de cada semana. Y se informa también que el tiempo ESTIMADO de entrega de los productos podía ser de entre 30 a 45 días. Cosa que él ACEPTA. Dado que la fábrica en ese momento era el plazo estimado que nos informaba a nosotros. A su vez, el día 12 de abril se comunica Mosri vía telefónica con nosotros, solicitando se le agregue a la compra 2 artículos más. Y se le comenta que formalizara la operación. Dado que son productos especiales, que se piden sin excepción solo con una seña. Y es ahí entonces que él se presenta el día jueves 13 de abril como lo indica la factura que él presento y ese mismo día se hace el pedido. Como lo indique antes, por ser día jueves, transcurren los días, y el día 17 de mayo de 2017 la fábrica despacha los productos al transporte Fradaos. Éste se demora hasta el día 22-5-17 para entregarnos la mercadería y ese mismo día se le comunica al SR Mosri que los productos ya los teníamos en nuestro poder. Por consiguiente, se hace la entrega. Por supuesto sin cargo de flete, a modo de una atención por el malestar que él sentía. Pero como lo expresamos anteriormente nosotros no estábamos en falta. Dado que se le había comunicado que la demora aproximada podía ser de 30 a 45 días. Conclusión: Después de explicarle lo sucedido, no entendemos el motivo de la denuncia efectuada por el Sr Mosri Maximiliano. Si hubiésemos actuado de otra forma, por ejemplo, en caso de no haberle entregado nunca la mercadería, estaría en su justa razón de hacerla. Pero en este caso no vemos motivo alguno a su pedido...".

Que a raíz de lo manifestado por la firma denunciada, donde indica haber dado solución al motivo que originó la denuncia, se dispone dar vista al denunciante con el objetivo que se manifieste al respecto.

Que a orden n° 17, mediante D.E. IF-2017-00250995-MESAYAS#MGTYJ, se presenta el Sr. Mosri y ratifica su reclamo, indicando que la mercadería se entregó 15 días fuera de la fecha pactada de entrega.

Que en virtud de lo expuesto se considera fracasada y finalizada la instancia conciliatoria.

Que en razón de ello, a orden n° 22 según D.E. PV-2018-01019405-GDEMZA-DDEFECO#MGTYJ, esta Dirección dispone la apertura de sumario a la firma "ROMERO PATRICIA CLAUDIA", CUIT 27-16767483-1, por presunta violación al artículo 10° inc. e) de la Ley N° 24240, debido a que "no se ha dado cumplimiento con los requisitos previstos por el artículo citado que consisten en que en el documento de venta ya sea de bienes muebles o inmuebles deberán estar establecidos los plazos y condiciones de entrega del bien objeto de la venta. En el caso de marras no se observa en la factura emitida por la denunciada, plazo de entrega de los bienes, por lo que al no estar especificados los mismos, bien podría entenderse que se iban a entregar al momento de la efectiva compra y no en días posteriores." Siendo fehacientemente notificada en fecha 10/09/2018, según D.E. IF-2018-02968218-GDEMZA-NOTIF#MGTYJ, de orden n° 26.

Que a orden n° 28, mediante D.E. IF-2018-03022336-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, obra descargo presentado por la sumariada donde expone y ratifica lo presentado oportunamente en la instancia conciliatoria.

Que del análisis de las actuaciones, resulta importante resaltar, que si bien la firma sumariada en su defensa informó al denunciante cuales serían los plazos de entrega y que el Sr. Mosri habría aceptado, consintiéndoles, – hecho que no exime a la sumariada de la obligación de informarlo en el documento de venta de acuerdo a lo preceptuado por la Ley N° 24.240, disposición que reviste carácter de orden público e indisponible por las partes-, no se desprende lo mismo de los dichos del denunciante, quien, no obstante reconocer que finalmente le fueron entregados los productos adquiridos, ratifica su denuncia de que no fueron respetados los plazos de entrega convenidos. Disputa que la denunciada habría zanjado de haber informado por escrito los plazos y condiciones de entrega de los productos, por lo cual, los argumentos vertidos por la sumariada resultan insuficientes para desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que el artículo 10° inc. e) de la Ley N° 24240 establece que "...Contenido del documento de venta. En el documento que se extienda por la venta de cosas muebles o inmuebles, sin perjuicio de la información exigida por otras leyes o normas, deberá constar: e): Plazos y condiciones de entrega...".

Que no surge de las constancias documentales al momento de la contratación tales como presupuestos y facturas adjuntas en autos que la parte sumariada hubiera dado cumplimiento con el deber formal de indicar el plazo y modalidades de entrega del producto de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10° inc. e), Ley N° 24.240, lo cual daría a entender, de acuerdo al art. 10 inc. a) de la Reglamentación de la Ley de Defensa del Consumidor N° 24.240 aprobada por el Decreto 1798/94, que su entrega se realizaría en el momento de la operatoria toda vez que su texto reza: "Podrá omitirse la inclusión de los plazos y condiciones de entrega cuando la misma se realice en el momento de la operación". Aunque podrá deducirse, de acuerdo a los productos que comercializa el proveedor (que requieren de fabricación a medida e irroga cierto tiempo su proceso), que ello en la mayoría de los casos no sería posible su entrega al momento de la contratación pero esta circunstancia no obsta, y de hecho acentúa su exigibilidad, a que deba indicarse los plazos y condiciones de entrega para que el consumidor sepa cuando recibirá sus productos (por cuanto será a futuro) o bien reclamar certeramente su falta de entrega.

Que de los elementos probatorios obrantes en el expediente surge claramente lo expresado por la parte denunciante y se encuentra probado que se transgredieron las citadas normas y se perjudicaron claramente los derechos del consumidor.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que el artículo 47° de la Ley N° 24.240 dispone "Sanciones. Verificada la existencia de la infracción,

quienes la hayan cometido serán pasibles de las siguientes sanciones, las que se podrán aplicar independiente o conjuntamente, según resulte de las circunstancias del caso: a) Apercibimiento. b) Multa de PESOS CIEN (\$ 100) a PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000). c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Clausura del establecimiento o suspensión del servicio afectado por un plazo de hasta TREINTA (30) días. e) Suspensión de hasta CINCO (5) años en los registros de proveedores que posibilitan contratar con el Estado. f) La pérdida de concesiones, privilegios, regímenes impositivos o crediticios especiales de que gozare. En todos los casos, el infractor publicará o la autoridad de aplicación podrá publicar a costa del infractor, conforme el criterio por ésta indicado, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación en el lugar donde aquélla se cometió y que la autoridad de aplicación indique. En caso que el infractor desarrolle la actividad por la que fue sancionado en más de una jurisdicción, la autoridad de aplicación podrá ordenar que la publicación se realice en un diario de gran circulación en el país y en uno de cada jurisdicción donde aquél actuare. Cuando la pena aplicada fuere de apercibimiento, la autoridad de aplicación podrá dispensar su publicación. (...).

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 49º de la misma normativa, el cual precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Que respecto al perjuicio sufrido por el consumidor, debe tenerse en cuenta lo que la jurisprudencia dice al respecto, en cuanto a que "sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido" (Expte N° 2810-0- Autos caratulados: "SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES". CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina dice "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e inversiones).

Que la sumariada no repara el daño sufrido por el consumidor, a pesar de transcurrir cinco años desde el hecho objeto del reclamo.

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa a "ROMERO PATRICIA CLAUDIA", CUIT 27-16767483-1, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Veinticinco Mil Con 00/100 (\$ 25.000,00.-), por la infracción verificada y analizada en autos.

Que el monto fijado a la sanción, se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina y que dentro de la Ley N° 24.240, representa el 0,5% del total, situándose más cerca del mínimo establecido.

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual "se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art.

19º de la Ley 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado”, y que al respecto se dijo “que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47º de la Ley 24.240”.

Que finalmente téngase presente lo establecido en el artículo 61º de la Ley 5.547 según el cual se dispone que “Se depositaran en una cuenta especial, habilitada a tal efecto, los montos obtenidos por los siguientes conceptos: a) multas por aplicación: 1) de la presente ley. 2) ley nacional nº 22.802. 3) ley nacional nº 24.240. 4) ley nacional nº 19.511. 5) ley provincial nº 1.118. 6) ley provincial nº 6981 creación del sistema integral de control de combustibles (SICCOM). 7) toda norma disposición de la que sea organismo de aplicación la dirección de fiscalización, control y defensa del consumidor. (...)”.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "ROMERO PATRICIA CLAUDIA", CUIT 27-16767483-1, con nombre de fantasía “Aberturas Mendoza”, domicilio en calle San Juan Nº 1951, Ciudad (5500), Mendoza, y domicilio electrónico info@aberturasmendoza.com.ar, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$ 25.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley Nº 24.240, por violación del artículo 10º inc. e) del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925 (Artículo 61º de la Ley 5547), el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de QUINCE (15) DIAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)-www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
19/07/2022 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7261

VISTO::

El expediente N° 2022-000557/I1-GC, caratulado: DEPARTAMENTO ESCRIBANÍA - DONACIÓN DE TERRENO SIN CARGO PM. 16924 TITULAR FIDEICOMISO LOS OLIVOS II; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el Sr. GINO ANTONIO MARINACCI, en nombre y representación del Sr. Martín Carballo, Fiduciario del Fideicomiso Los Olivos II, ofrece en donación sin cargo, la fracción de terreno afectada al ensanche de calle Roca 2589.

Que Dirección de Planificación Urbana no realiza observaciones a la donación realizada.

Que Dirección de Catastro informa que acuerdo al Plano de Mensura N° 05-58046 de la Dirección Provincial de Catastro, se informa que es conveniente desde el punto de vista urbanístico la aceptación de la donación sin cargo ofrecida del rasgo del terreno afectado con frente a Calle Julio A. Roca N° 2589, que cumplimenta la línea de cierre de 10,00 mts al eje de calle que establece la Ordenanza N° 4762/01.

Que atento a lo expuesto y actuaciones obrantes en las presentes actuaciones, se estima procedente aceptar la donación realizada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

ARTICULO 1: Acéptase la donación sin cargo ofrecida por GINO ANTONIO MARINACCI, DNI 39.676.630 en nombre y representación del Sr. Martín Carballo, D.N.I 24.424.630 Fiduciario del Fideicomiso Los Olivos II, del terreno afectado al ensanche de calle Julio A. Roca 2589 correspondiendo una superficie según título de 222,83 m2 y según plano de mensura 120,10 m2, según Plano de Mensura y fraccionamiento 05-58046 y de las actuaciones obrantes en expediente 2022-000557/I1-GC.

ARTICULO 2: Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS
MIL VEINTIDOS

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE, Téngase por Ordenanza Municipal N° 7261/2021 HCD G.C.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Dése al Registro Municipal. ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 08 de Julio de 2022.

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

CATALANO MIGUEL JOSE
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_6433051 Importe: \$ 528
19/07/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

MARTFEL SAS: Se informa la constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 22/06/2022. 1. Socios: ANDREA VANESA LÓPEZ, Nacida el 09/07/1984, edad 38 años, soltera, nacionalidad Argentina, profesión empleada, domiciliada en Federico Serpa 963, Luján de Cuyo, Mendoza, D.N.I. N° 31.123.924, C.U.I.T. N° 23-31123924-1; 2. Denominación "MARTFEL SAS.". 3.-Sede social: Saénz Peña 590, Luján de Cuyo, Mendoza. 4.- Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte y (l) Comercio.5.- Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social: de Pesos Cien Mil [\$ 100.000], representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: La socia Andrea Vanesa López, suscribe la cantidad de 100.000 (cien mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo acreditándose tal circunstancia mediante acta de integración de capital suscripto en este acto. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: ANDREA VANESA LOPEZ, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MARCOS GASTON MASSIERO DNI N° 33.275.144, CUIL 20-33275114-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 29 de Agosto de 1987, profesión: comerciante, edad 35 años, estado civil: soltera, con domicilio en Lamadrid 1027, Luján de Cuyo, Mendoza con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6406949 Importe: \$ 480
19/07/2022 (1 Pub.)

(*)

ALTAS CUMBRES CONSORCIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL. – Comunicase la constitución de un consorcio de cooperación, mediante instrumento privado con firmas certificadas, ante la escribana Estefania Arienti, titular del registro N° 184 de capital, en actuación notarial 00476470. Con las siguientes previsiones: 1) Integrantes; Martina RIDOLFI, DNI N° 40.890.029, quien interviene en nombre y representación de TM BROKER DE SEGUROS S.R.L, CUIT; 33-71725223-9, con Domicilio social en; Alicia Moreau de Justo 1150, piso 3, Of. 306, Capital federal, inscripta en IGJ Bajo el N° 7795 del libro 164 del tomo de SRL. Andres Avelino LOPEZ, DNI N° 22.519.265, quien interviene en nombre y representación de SEATRADE S.A., CUIT; 30-67202926-7, con domicilio social en; Acceso Sur 4573, Lujan de Cuyo, Mendoza, Inscripta al legajo N° 2561, de fecha 01/09/1993, Fojas 1 del Registro Público de Mendoza. Diego Esteban DAFRE, DNI N° 28.598.381, quien interviene en nombre y representación de ARQUITRUCTORA SRL, CUIT; 30-71561101-1, con domicilio social en Juan XXIII 420, Godoy Cruz, Mendoza. Inscripta bajo la Matrícula 24.839 P del registro Público de comercio de Mendoza. Raul Eduardo FERNANDEZ, DNI N° 21.372.973, quien interviene en nombre y representación de DRF S.A. CUIT; 30-71455022-1, con domicilio social en Severo del Castillo 4024, Los corralitos Guaymallen, Mendoza. Inscripta bajo la matrícula N° 22.912 P en fecha 28/07/2014. Luis Guillermo Doca, DNI N° 29.385.714, en nombre y representación de RONCHIETO Y DORCA S.A.CUIT; 30-50242252-5, con domicilio social en Rodriguez 920, Capital, Mendoza. Inscripta en Dirección de personas jurídicas y Registro Público de Mendoza bajo la matrícula N° 680 P. Fernando Daniel LOPEZ, DNI; 12.044.596, quien interviene en nombre y representación de MACHENA SRL CUIT 30-54318984-3, con domicilio social en Pedro B. Palacios 274, Capital, Mendoza, inscripta a fs 1 legajo 848 y bajo el N° 6081, Fs 1 legajo 848, y bajo el N°6081, fs 81 T ° 18° de los registros públicos de Sociedades de responsabilidad limitada en fecha14/09/1979. Leandro Adrian REBORI, DNI 29.273.647, en nombre y representación de MDOS S.A, CUIT; 30-71079525-4, con domicilio social en Paul Groussac 1432, Barrio Jardín Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza. Inscripta en Dirección de personas jurídicas y Registro Público bajo la matrícula

N° 26.656 P. Sebastián German PELEGRINA, DNI; 34.676.037, nacido el día 13/05/1989, quien interviene por Si y en ejercicio de sus propios derechos. Federico Gabriel PELEGRINA, DNI 30.057.010, quien interviene en nombre y representación de GRIFFOULIERE & ASOCIADOS S.A. CUIT; 30-71539279-4, con domicilio social en San Martín 941, piso 1, Oficina 1, ciudad. Inscripta en Dirección de personas jurídicas y registro público de la provincia de Mendoza, bajo la Matrícula N° 25.444. Mariano Roberto ZANCAN, DNI; 24.388.851, quien interviene en nombre y representación de VAZA MINING SERVICES SRL, CUIT; 33-71742703-9, con domicilio social en Alicia Moreu de Justo 1150, piso 3, Oficina 306, Ciudad autónoma de Buenos Aires e inscripta en IGJ bajo el N° 13017 del Libro 165 de fecha 21/12/2021. Cesar Adolfo GIMENEZ YACANTE, DNI; 38.461.623, quien interviene en nombre y representación de MINING SERVICES GROUP S.A. CUIT; 30-71729466-8, con domicilio social en Alicia Moreu de Justo 1150, Piso 3, Oficina 306, Ciudad autónoma de Buenos Aires, e inscripta en IGJ bajo el N° 15197 del libro 104 de fecha 14/09/2021. Víctor Horacio ZANCAN, DNI; 25.259.082, quien interviene en nombre y representación de INTEGRITY HUMAN GROUP SRL, CUIT; 30-71730100-1, con domicilio social en Alicia Moreu de Justo 1150, Piso 3, Oficina 306, ciudad Autónoma de Buenos Aires e inscripta en IGJ, bajo el N° 9547 del libro 164 en fecha 20/09/2021. María Eugenia BENTICUAGA, DNI; 27.090.975, en nombre y representación de CORPUS MANAGEMENT GROUP SRL, CUIT; 30-71733072-9, con domicilio social en Alicia Moreu de Justo 1150, Piso 3, Oficina 306, ciudad Autónoma de Buenos Aires e inscripta en IGJ bajo el N° 10412 del libro 164 en fecha 13/10/2021. Ricardo Fernando ARISPON, DNI; 7.662.168, quien interviene en nombre y representación de KRONOS SERVICE GROUP S.A. (Soc. En formación). Ariel Milton CASTRO, DNI; 29.148.732, nacido el 04/02/1982, quien interviene por sí y en ejercicio de sus propios derechos. Andrés LOPRESTI, DNI; 26.838.017, nacido el día 08/10/1978. Quien interviene en nombre y representación de LP SA, CUIT 30-71070158-6, con domicilio social en Tupac Amaru 71, Godoy Cruz, Mendoza E inscripta a Fs. 1 legajo 7.919 del registro público de Mendoza, con fecha 23/03/2004.- 2) Denominación; ALTAS CUMBRES CONSORCIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, 3) Domicilio especial; Calle Cte. Rodríguez 269, Malargüe, Mendoza. 4) Duración; 50 Años, 5) Objeto social; prestación de servicios a empresas públicas y/o privadas del país o del extranjero vinculadas a las áreas de minería, petróleo, agroindustria, turismo, alimentación y catering, seguridad e higiene industrial, artículos de limpieza, librería y papelería, comercio, transporte de bienes y personas, mantenimiento y repuestos de vehículos y maquinarias, logística, metalmecánica, marketing y comunicación, maquinarias pesadas, auditoría y sistemas de gestión contables e impositivos, consultoría jurídica y procesos de inversión, servicios de despachante de aduana y forwarder, herrería industrial, construcción y todo tipo de obras civiles, de arquitectura, ingeniería, industriales, viales e hidráulicas, módulos habitacionales, sistemas de salud, seguros, servicios financieros, recursos humanos, sistemas informáticos, hardware y software, ferretería industrial, estudio y medición de huella hídrica y huella de carbono, resonancia magnética nuclear para determinar la existencia de recursos, energía eléctrica, plantas de tratamiento de residuos, cartelera y señalética, provisión de uniformes y epp.6) FONDO COMÚN OPERATIVO; \$ 100.000,00 (Cien mil) 8) Presidente; Dra. Ana Laura Ochoa, DNI 27.552.048, fija su domicilio en calle 9 de Julio 1215, Of. 6, Ciudad de Mendoza; Representante Legal: Guillermo Amado Garade, DNI 14.961.665, fija su domicilio en calle España 948, Ciudad de Mendoza. 9) Cierre de ejercicio Anual; 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6433078 Importe: \$ 1392
19/07/2022 (1 Pub.)

(*)

"**AGROCAPITAL S.A.S**". Comunicase la constitución de una que el 01/07/2022, se constituyó por Contrato Social la entidad "AGROCAPITAL S.A.S.". entre los socios: JORDA RODRIGO, DNI N° 32.980.650, CUIL N° 20-32980650-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 25 de marzo de 1987, profesión: Ingeniero Agronomo estado civil: Casado, con domicilio en calle Isla Lenox 502 B° Chacras Boedo, Carrodilla, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica rodyjorda@hotmail.com y MERIN GUSTAVO MIGUEL, DNI N° 30.741.112, CUIL N.º 20-30741112-2, de nacionalidad Argentino, nacido el 21 de diciembre de 1983, profesión: Ingeniero Agronomo estado civil: Casado, con domicilio en B° Los Olivos Mza O Casa 4, Carrodilla, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica gustavomerin@hotmail.com 1)

La sociedad se denominará "AGROCAPITAL S.A.S."; 2) Con sede social en Isla Lenox 502 B° Chacras Boedo, Carrodilla, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.. 3) La sociedad tiene por objeto, siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.. 4) El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 5) El capital social es de Doscientos Mil (\$ 200.000,00), representando por MIL (1.000) acciones ordinarias,, nominativas no endosables, de \$ 200 (doscientos), valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción, de acuerdo con el siguiente detalle: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: JORDA RODRIGO suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de doscientos pesos valor nominal cada una (\$ 200), y con derecho a un voto por acción y MERIN GUSTAVO suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo por cincuenta mil pesos (\$ 50.000). 6) Se designa a JORDA RODRIGO como Administrador titular, con domicilio especial en la sede social, y como Administrador suplente a MERIN GUSTAVO MIGUEL, con domicilio especial en la sede social. El directorio dura en el cargo por tiempo indeterminado. 7) Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. 8) La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6432163 Importe: \$ 1056
19/07/2022 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE DÍA OHNA SAS: Instrumento Constitutivo Privado con fecha 15/07/2022. 1.- FEDERICO ALEJANDRO GELUSINI, 31 años, Soltero, Argentino, Empleado, Rosario Vera 719, Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, DNI: 35.515.317, CUIL: 20-35515317-8; DANIEL GUSTAVO GIL, 51 años, Casado, Argentino, Empleado, Salvador Gonzalez 233, Departamento de Junín, Provincia de Mendoza, DNI: 22.268.812, CUIT: 20-22268812-5. 2.- Denominación: "CENTRO DE DÍA OHNA SAS". 3.- Sede social: Barrio Manantiales Mzna VIII, Casa 25, Potrerillos, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes

actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$400.000,00, representado por 400.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: FEDERICO ALEJANDRO GELUSINI, DNI: 35.515.317, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: DANIEL GUSTAVO GIL, DNI: 22.268.812, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6433129 Importe: \$ 600
19/07/2022 (1 Pub.)

(*)

CICERON S.A.S.: Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1) Socios: la Sra. JENNIFER ANDREONI, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 19.031.661, CUIT/L No. 27-19031661-6, nacida el 18/07/1986, edad 35 años, quien manifiesta ser de estado civil casada, de ocupación ama de casa, con domicilio en calle Alem 84, SAN RAFAEL, MENDOZA, ARGENTINA; y el Sr. VICTOR HUGO PARADA JR., de nacionalidad estadounidense, Social Security 035-58-5636, Passport N° 57317977, nacido el 06 de junio de 1987, quien manifiesta ser de estado civil casado, comerciante, con domicilio en calle Alem N° 84, de esta Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza 2) Denominación: CICERON S.A.S. 3) Domicilio Tirasso y Hansa del distrito de "El Cerrito", Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza 4) Objeto social: A) Constructora: podrá realizar, por sí y mediante la contratación de profesionales y técnicos según la incumbencia que se trate, toda clase de estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos oleoductos, edificios y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. Construcción y venta de edificios, por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, privadas o públicas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura e ingeniería. Asimismo podrá realizar operaciones de compra y venta, alquiler, leasing y todo otro permitido por la ley respecto de vehículos y máquinas, equipos e insumos viales. 5) Plazo de duración: noventa y nueve años 6) Monto de capital social: \$ 60.000 (sesenta mil pesos argentinos), representadas por 120 acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor de \$ 500, con derecho a cinco (5) votos por acción. JENNIFER ANDREONI, suscribe la cantidad de 18 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 500 pesos valor nominal cada una y con derecho a 5 votos por acción, representativas del 15% del capital social y VICTOR HUGO PARADA JR., suscribe la cantidad de 102 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 500 pesos valor nominal cada una y con derecho a 5 votos por acción, representativas del 85% del capital social. Los socios integran el 25% del capital social, conforme constancia obrante en hoja protocolo por ante escribano público. 7) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura 8) Organización de la representación legal: Será

ejercida por sus administradores. Administradora titular JENNIFER ANDREONI, Administrador suplente: Germán Oliva 9) Fecha de cierre del ejercicio 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_6432331 Importe: \$ 1488
19-20/07/2022 (2 Pub.)

(*)

LOS HIGORITOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comunicase la constitución en el departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza República Argentina, el día 12 de Julio de 2022, según las siguientes previsiones: 1) Socios: comparece la señora RONCO Elena Margarita, D.N.I. 6.281.289, C.U.I.T. 27-6281289-9, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de Febrero de 1951, profesión jubilada, estado civil casada, con domicilio en calle Puerto Argentino n°.438, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza; la señora GIL, María Belén D.N.I. 32.751.891, C.U.I.T. 27-32751891-2, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de Junio de 1987, profesión Licenciada en psicología, estado civil soltera, con domicilio en calle Puerto Argentino n°.438, Departamento de Rivadavia, Código Postal n°. 5577, Provincia de Mendoza, ambas con dirección electrónica en pablo_mamma@hotmai.com 2) Fecha del Acto Constitutivo: 12 días del mes de Julio del año Dos mil veinte dos. 3) Denominación: LOS HIGORITOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio de la sede social, fiscal y legal en calle Puerto Argentino n°.438, Departamento de Rivadavia, Código Postal 5577, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: es de pesos SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), representado por SEISCIENTAS (600) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. La socia RONCO Elena Margarita, D.N.I. 6.281.289, C.U.I.T. 27-6281289-9, suscribe un cincuenta por ciento del capital social, representado por la cantidad de trescientas (300) acciones ordinarias nominativas, no endosables, de pesos mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La socia GIL, María Belén D.N.I. 32.751.891, C.U.I.T. 27-32751891-2, suscribe un cincuenta por ciento del capital social, representado por la cantidad de trescientas (300) acciones ordinarias nominativas, no endosables, de pesos mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Protocolar de Integración de Aportes de Capital social, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) Órgano de Administración: Titular la señora GIL, María Belén D.N.I. 32.751.891, C.U.I.T. 27-32751891-2; Administradora suplente la señora RONCO Elena Margarita, D.N.I. 6.281.289, C.U.I.T. 27-6281289-9; ambas aceptan los cargos que les han sido conferidos, constituyen domicilio especial en la sede social, duran en el cargo por plazo indeterminado. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la

representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de la ADMINISTRADORA Titular. 11) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día treinta (30) de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6433567 Importe: \$ 1080
19/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: El señor Edgardo Ramón ORTEGA, argentino, nacido el 06 de Junio de 1.975, con Documento Nacional de Identidad N° 24.460.152, CUIT 23-24460152-9, quien manifiesta ser de estado civil soltero, y estar domiciliado en calle Rawson N° 1825, 31 Portal de los Sauces, Distrito Luzuriaga, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza.- y René CARDENAS FAJARDO, boliviano, nacido el 07 de Enero de 1.957, con Documento Nacional de Identidad de Extranjería N° 93.046.369, CUIT 20-93046369-9, quien manifiesta ser de estado civil soltero, y estar domiciliado en Barrio Costa Esperanza, mzna. "A" casa 05, Distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, 2°) Fecha del acto constitutivo: 14-07-2022. 3°) Denominación: **RENE TOUR S.R.L** 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha establecido en: Barrio Virgen de Luján, Monoblock "D", Segundo Piso, Dpto. I, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; 5°) Objeto social: a) Transporte b) Servicios turísticos c) Comercial 6°) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio 7°) Monto del capital social: PESOS Cien mil (\$100.000). 8°) Órgano de administración Gerente Edgardo Ramon Ortega, los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indefinido. 9°) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente 10°) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de julio cada año.

Boleto N°: ATM_6434015 Importe: \$ 360
19/07/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

En la ciudad de godoy cruz el interventor de la **Union Vecinal City Father** con fecha 07 de julio de 2022 decidio convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 2022 a las 18 horas como primer lla mado y 19,00 hs como segundo convocatoria en la sede con domicilio en calle Gral Alvear 754 de Godoy Cruz Mendoza Para tratar el siguiente orden del día: 1º consideración y aprobación de balance inventario para resolución 1301-13 y 2º Elección de cargos de comisión directiva.

Boleto N°: ATM_6429534 Importe: \$ 120
19/07/2022 (1 Pub.)

(*)

SAN BENEDETTO DI TRONTO SOCIEDAD ANÓNIMA. Según autorización otorgada en autos caratulados MECOZZI OSVALDO DARIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO S/INCIDENTE Expte N° 8992/2020 de trámite ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Mar del Plata con fecha 13/07/2022, el Administrador Judicial Lic. Carlos Ignacio Nuñez DNI 22.915.836 , en su carácter de administrador del 99% del paquete accionario convoca a los accionistas de SAN BENEDETTO DI TRONTO S.A. – CUIT 30676359717 - a Asamblea Extraordinaria a realizarse el Jueves 4 de Agosto a las 08.00 Hs mediante la modalidad de reunión a distancia a través de la plataforma digital ZOOM. Se deja constancia que la presente modalidad es adoptada de acuerdo a lo previsto en la Resolución General N° 743 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. A los efectos de poder acceder a la Asamblea los interesados deberán: A Descargar la plataforma ZOOM en un dispositivo o teléfono móvil, Tablet o computadora. B Informar Nombre, Apellido, DNI y una casilla de correo electrónico a la casilla sanbenedettoditronto@gmail.com hasta 5 días hábiles anteriores a la asamblea. La casilla informada por los accionistas será calificada como domicilio electrónico a los efectos de cualquier comunicación vinculada con la asamblea. A. Acceder en el horario de la reunión al link de acceso que será remitido por la entidad a la casilla proporcionada. Se informa que dicho link será

informado el día hábil posterior a la finalización del plazo establecido en el punto B). El orden del día a tratar es el siguiente: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta. 2. Existencia de conformidades y oposiciones para efectuar la asamblea bajo la modalidad a distancia 3. Consideración de las oposiciones. 4) Consideración del Quorum para sesionar. 5) La descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias. 6) Tratamiento propuesta de venta de maquinaria agrícola y automotores. Adicionalmente, se informa que los accionistas podrán oponerse en forma fundada a la realización de la reunión a distancia dentro del plazo de 3 días hábiles desde la publicación del presente, comunicándolo vía mail dirigido a la casilla mencionada en el punto B), la que se constituye como domicilio especial a los efectos de esta y/o cualquier otra comunicación referida a la asamblea. La segunda convocatoria se realizará transcurridos 60 minutos desde el horario de inicio de la primera. La plataforma será operada por el Lic. Carlos Ignacio Nuñez, en su carácter de ADMINISTRADOR JUDICIAL del 99% del paquete accionario.

Boleto N°: ATM_6431345 Importe: \$ 3240
19-20-21-22-26/07/2022 (5 Pub.)

(*)

La **CÁMARA MENDOCINA DE EMPRESAS DE SERVICIOS PETROLEROS**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Agosto del corriente año, a las 17:30 hs. en primera convocatoria y a las 18:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sito en Leónidas Aguirre 52 1°P, Of 5., Ciudad de la Provincia de Mendoza; con el fin de tratar el siguiente Orden del día: a) Designación de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea juntamente con el presidente y el secretario; b) Consideración de Memoria, Estados Contables e Inventario por los ejercicios anuales cerrados el 31/12/2020 y 31/12/2021; c) Designación de autoridades.

Boleto N°: ATM_6432319 Importe: \$ 144
19/07/2022 (1 Pub.)

(*)

Se Convoca a los Asociados de la institución **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ENERGIA ATOMICA**, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 05 de Agosto del 2022 a la hora 14:00hs, en primera convocatoria y a las 15:00hs horas la segunda convocatoria ,en el domicilio social Milagro de los Andes N° 875, para tratar el siguiente orden del día 1- designacion de autoridades de la asamblea y dos socios para que firmen el acta junto a presidente y secretario 2- Informe del llamado a la asamblea general ordinaria fuera de termino 3- Consideración de los ejercicio finalizados con fecha 31/12/2016-31/12/2017-31/12/2018-31/12/2019-31/12/2020-31/12/2021 -4- Informe del órgano de administración y comisión revisora de cuenta 5- Eleccion de la comisión directiva de acuerdo a los estatutos vigentes y elección de la comisión revisora de cuentas. Se ruega puntualidad y asistencia.

Boleto N°: ATM_6432353 Importe: \$ 384
19-22/07/2022 (2 Pub.)

(*)

Se Convoca a los Asociados de la institución **COMISION DE VETERANO DE FUTBOL DE MALARGÜE**, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 01 de Agosto del 2022 a la hora 19:00hs, en primera convocatoria y a las 20:00hs la segunda convocatoria, en el domicilio social Esquivel Aldao y Capdevielle, para tratar el siguiente orden del día. 1-Designacion de autoridades de la asamblea y dos socios para que firmen el acta junto a presidente y secretario. 2-Informe del llamado a la asamblea general ordinaria fuera de termino. 3-Consideracion de los inventario Activo y Pasivo. 4- Informe del órgano de administración y comisión revisora de cuenta. 5-Eleccion de la comisión directiva de acuerdo a los estatutos vigentes y elección de la comisión revisora de cuentas. Se ruega puntualidad y asistencia.

Boleto N°: ATM_6433256 Importe: \$ 384
19-26/07/2022 (2 Pub.)

El Directorio de **B.A.GROUP VALORES SOCIEDAD DE BOLSA S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 10 de agosto de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. Mitre 538, piso 5 of. 3, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de los Estados Contables y Memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022; 3) Tratamiento de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022; 4) Remuneración de los directores y consideración de hacerlo aun en exceso de lo dispuesto en el Art. 261 de la Ley General de Sociedades; 5) Elección de autoridades por el término estatutario. Se les hace saber que podrán hacerse representar por mandatarios que acrediten su calidad de tales en legal forma. Los libros societarios y documentación contable estarán a su disposición de lunes a viernes de 9 a 13 hs, en el domicilio de Av. Mitre 538, piso 5 of. 3, Ciudad, Mendoza y en el domicilio de Lavalle 465, 1° B (1047) CABA.

Boleto N°: ATM_6429595 Importe: \$ 1440
18-19-20-21-22/07/2022 (5 Pub.)

LUMINIS S.A. Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de agosto de 2022 a las 11:00 hs., a realizarse en la sede de la empresa sita en Callejón Zapata 1399, Bajo Lulunta, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: Designación de accionista para firmar el acta de la Asamblea; SEGUNDO: Consideración sobre la modificación del estatuto de la Sociedad en su artículo decimo, con el objeto de incluir la posibilidad de celebrar asambleas a distancia utilizando medios tecnológicos admitidos por el organismo de contralor; TERCERO: Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Los asistentes deberán confirmar asistencia en los términos del art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM_6432141 Importe: \$ 960
18-19-20-21-22/07/2022 (5 Pub.)

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Convóquese a los asociados de la ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 09 de Agosto del 2.022 a las 14:00 hs, en el domicilio sito en calle Rioja N° 1783, Ciudad, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. Para tratar lo siguiente orden del día: - 1) Lectura y tratamiento de la Asamblea Anual Ordinaria anterior; 2) Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término establecido en el estatuto; 4) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General, cuadro de recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2.022; 5) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva; 6) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. por cumplimiento de sus mandatos y recomposición de los cargos.

Boleto N°: ATM_6430822 Importe: \$ 1320
15-18-19-20-21/07/2022 (5 Pub.)

ASTIE DIESEL S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 4 de agosto de 2022, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en Ruta Provincial 50 N° 4584 de Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta juntamente con el presidente, 2) Consideración de los motivos de la realización fuera de término de la Asamblea, 3) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de diciembre de 2021 (memoria, balance, cuadros, anexos, notas), 4) Gestión del directorio, 5) Elección de directores, y 6) Tratamiento del Resultado del Ejercicio. Cierre del registro de asistencia para concurrir a asamblea día 29-07-2022 16:00 horas.

Boleto N°: ATM_6430862 Importe: \$ 960
15-18-19-20-21/07/2022 (5 Pub.)

Convocase a los señores accionistas de **Montemar Cambio S.A.** a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la Entidad sita en Avda. San Martín 1152 de la ciudad de Mendoza el día 08 de agosto de 2.022, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. 2°) Tratamiento y consideración de las razones que motivaron la convocatoria a asamblea fuera de término. 3°) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe de los Auditores Independientes, correspondientes al trigésimo Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2021. 4°) Tratamiento y consideración del Resultado del Ejercicio. 5°) Consideración de lo actuado por el Directorio y Comisión Fiscalizadora en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2021. 6°) Lectura de los artículos 264 Ley y 286 de la Ley 19.550.7°) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. 8°) Ratificación de la designación de los Auditores Independientes de la Sociedad y Contador Certificante.

Boleto N°: ATM_6429163 Importe: \$ 1440
14-15-18-19-20/07/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación Expediente EX-2022-04805563-GDEMZA-DGIRR, CHACHINGO FIDUCIARIA S.A. perforará pozo en su propiedad de Calle Ceferino S/N° y Calle 1 S/N°, Distrito Cruz de Piedra, Maipú. Profundidad 180 m, diámetro 8", uso recreación y turismo. N.C. 07-99-00-0300-470640. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_6431248 Importe: \$ 96
18-19/07/2022 (2 Pub.)

Irrigación Expediente N° EX-2022-04632482-GDEMZA-DGIRR. Titular: VICRESPI S.A. Tramita permiso de perforación a 200 metros en 12" en su propiedad, ubicada en: Calle, Mitre S/N°; Lugar: Los Álamos; Dto. Fray Luís Beltrán; Dpto., Maipú; N.C.: 0799001200705472; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_6431253 Importe: \$ 144
18-19/07/2022 (2 Pub.)

REMATES

Gretel Mayra Koiv martillera enajenadora matricula 2972 por orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Secretaría única. Primera Circunscripción Judicial poder Judicial Mendoza en los autos n° 1017173 caratulados: ANTEST S.A. P/ QUIEBRA INDIRECTA el día 16 DE AGOSTO DE 2.022 A LAS 10:00 hs. SUBASTARÁ EN SOBRE CERRADO EL rodado 100% de titularidad de la fallida, en el estado material en que se encuentra y con la base: \$ 1.000.000: Dominio MLH-370; marca Ford, Ecosport SE 1.6 L MT N, modelo 2013 Procedencia: IMPORTADO de Brasil Rural 5 PUERTAS Motor: FORD Nro. MVJAD8819753 Marca Chasis: FORD Nro. 9BFZB55N0D8819753, radicado en Capital Federal; la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sitio en Calle San Martín 322 P. B, Ciudad, Mendoza; y se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 277 del C.P.C.C.T. y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado

hasta las 10:00 hs. DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2.022. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de la propuesta mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, respecto de cada lote, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación de cada uno de los lotes (arts.266 ap. d) y 277 ap. IV) C.P.C.C.T.). Datos: (suc: 3576 ;n° de cuenta 9923434678; CBU: 0110606650099234346788; Código Juzgado:52073440030; CUIT cuenta: 70188217980). Quien resulte adquirente deberá pagar en dinero en efectivo el 10% por la comisión del Martillero, impuesto fiscal 4,5%, 10,5% iva., completar el monto correspondiente al 10% de seña en su caso y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Deudas y gravámenes actualizables al momento de su efectivo pago: Atm : al 23/02/2022 \$77.664,40; multas al 24/02/2022 \$ 5793.90 .EMBARGO al 24/02/2022:Fecha de Cumplimiento: 07/02/2025. Fecha de Inscripción: 07/02/2022 Monto: \$ 350000 Caratula: "FISCO NACIONAL AFIP C/ANTES S.A P/EJECUTIVO FISCAL FMZ77932/18/B . Informes y deudas, agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defectos de los mismosLa posesión del rodado será entregada una vez inscripto el mismo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción de estos.Exhibición 28/07 de 16 a 17 HS calle Bandera de los Andes 369 , San José, Guaymallén Informes: Juzgado autorizante o Martillero, no aceptándose reclamos posteriores, Comandante Fossa 97, ciudad TEL. 155 431051.

C.A.D. N°: 25424 Importe: \$ 4320
18-19-20-21-22/07/2022 (5 Pub.)

Gretel Mayra Koiv martillera enajenadora matricula 2972 rematará por orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales .Secretaria única. Primera Circunscripción Judicial poder Judicial Mendoza en los autos n° 1017173 caratulados: ANTEST S.A. P/ QUIEBRA INDIRECTA el día 16 DE AGOSTO DE 2.022 A LAS 09:00 hs. para que tenga lugar la SUBASTA EN SOBRE CERRADO de los 8 lotes de bienes compuestos por cantidades de unidades aproximadas LOTE 1: 210 Acolchados diversas medidas; base: \$ 120.000,00; LOTE 2: 130 Zapatillas a estrenar; 65 Jeans, 27 Bolsos de mama varón, 3 bolso de mama de tela; base: \$ 80.000,00; LOTE 3: 30 Funda colchón; 12 Alfombras antideslizante baño; 20 Almohadones distintos tamaños; 28 Manteles diversos diseños; 150 Borlas sujeta cortinas; 20 Juego de sábanas diversas medidas; 4 bolsones de telas varias; 28 Manteles Tropicales; 9 Juegos de ganchos p/cortina de baño; 4 Batas de baño distintos tamaños; 4 Frazadas para cuna; 2 Alfombras antideslizante; 8 Cortina de Cocina estilo romana; base: \$ 100.000,00 ; LOTE 4: 23 Secarropas marca Axel ; 13 Estufas el eléctricas marca AXEL ; 4 Caloventores diversas marcas ; 23 Ventiladores distintos modelos y marcas; 1 Panel radiante halógeno marca Liliana; 4 planchas para ropa distintas marcas; base: \$ 115.000,00; LOTE 5: 4 Parlantes mod. DJP20 Philco; 2 parlantes portátiles Noblex; 1 Parlante portal Philco; 2 Radios eléctricas marca Suzika; base: \$ 6.000,00; LOTE 6 : 6 Cafeteras eléctricas marcas varias; 1 Anafe eléctrico marca Winco 1000 watts; 3 Licuadoras marcas varias; 2 Tostadoras eléctricas marcas varias; 1 Picadora de carne eléctrica Moulinex; 1 Sartén eléctrico marca Atma; 22 Pavas eléctricas distintas marcas y modelos;1 Parrilla eléctrica marca Atma; 2 Multiprocesadora marca Winco; Batidores de mano distinta marcas; base: \$ 35.000,00; LOTE 7: 1 Mueble de escritorio; 4 Estanterías de madera; 1 mesa de luz blanca; 2 monitores Samsung distintos tamaños; 8 CPU usadas de distintas Marcas; 2 Estabilizadores de corriente; 1 impresora de códigos común-laser; 1 impresora usada laser; 3 controladores fiscales; 2 sillas usadas; 1 Tablet PC 7" marca Ken Brown; base: \$ 6.000,00;LOTE 8: 16 Maquinas cortadora de pelo y barba distintas marcas y modelos; 1 Depiladora marca Gamma; 32 Afeitadoras eléctricas distintas marcas; 3 Planchas para pelo distintas marcas; base: \$ 40.000,00, en el estado en que se encuentran la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sitio en Calle San Martín 322,planta baja, Ciudad, Mendoza; y se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 277 del C.P.C.C.T. y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y

Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 9:00 hs. DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2.022. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de la propuesta mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado, indicando en el exterior del sobre el número del lote por el cual ofertan (LOTE 1, 2, 3 o 4) (art. 277 ap. I) C.P.C.C.T.). Datos: (Sucursal n° 3576, n° de cuenta 9923434678; CBU: 0110606650099234346788; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70188217980). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Quien resulte adquirente deberá pagar en dinero en efectivo en pesos argentinos el precio total de compra, el 10% por la comisión del martillero, el 1,5% por impuesto fiscal e IVA 10,5% (art. 276 CPCCT.). Los adquirentes deberán hacerse cargo de todos los gastos de retiro y traslado de los bienes. Exhibición 28/07 de 15:00 a 16 HS calle Bandera de los Andes 376 galpón D4 , San José, Guaymallén Informes: Juzgado autorizante o Martillero, no aceptándose reclamos posteriores, Comandante Fossa 97, ciudad TEL. 155 431051.

C.A.D. N°: 25425 Importe: \$ 2064
18-19/07/2022 (2 Pub.)

Gretel Mayra Koiv martillera enajenadora matrícula 2972 rematará por orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Secretaria única. Primera circunscripción judicial poder judicial Mendoza en los autos n° 1017174 caratulados. BIANCO MENDOZA S.A. P/ QUIEBRA INDIRECTA el día 16 DE AGOSTO DE 2.022 A LAS 10:30 hs. Se SUBASTARÁ EN SOBRE CERRADO el RODADO de titularidad de la fallida Marca MERCEDES BENZ, MODELO SPRINT310D/ F3550, Año: 1998, dominio CKR-213 Tipo: FURGON 3550 Marca Motor: MERCEDES BENZ Nro. Motor: 632.999-10-506469 Marca Chasis: MERCEDES BENZ Nro. 8AC690331WA523708, base: \$ 1.000.000; en el estado en que se encuentran la subasta tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sitio en Calle San Martín 322 planta baja, Ciudad, Mendoza; y se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 277 del C.P.C.C.T. y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 10:30 hs. DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2.022. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de la propuesta mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado. Datos cuenta bancaria: (Sucursal n° 3576, cuenta n° 9938129637 CBU: n°0110606650099381296372; cuit cuenta 70188218413, cod. Juzgado 52073440030. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario.(arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) C.P.C.C.T.). Quien resulte adquirente deberá pagar en dinero en efectivo pesos argentinos el 10% por la comisión del Martillero, 4,5% impuesto fiscal, IVA 10,5%, completar el monto correspondiente al 10% de seña y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Deudas y gravámenes actualizables al momento de su efectivo pago: ATM: \$ 23.059,68 al 23/02/2022, MULTAS F251948\$7016,47 Embargos vigentes al 24/02/2022: Fecha de Cumplimiento: 21/05/2022. Fecha de Inscripción: 21/05/2019 Monto: \$ 100000 Caratula: ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS CONTRA BIANCO MENDOZA SA POR EJECUCIÓN FISCAL (AUTOS 22282/A). JUZGADO FEDERAL N° 2 SECRETARÍA TRIBUTARIA MENDOZA ; Fecha de Cumplimiento: 03/09/2022 Fecha de Inscripción: 03/09/2019 Monto: \$ 100000;

Caratula: ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS CONTRA BIANCO MENDOZA S.A. POR EJECUCIÓN FISCAL (AUTOS N° 861/B2017) JUZGADO FEDERAL N° 2 SECRETARÍA TRIBUTARIA MENDOZA, Fecha de Cumplimiento: 27/11/2022 Fecha de Inscripción: 27/11/2019 Monto: \$ 300000 ;Caratula: FISCO NACIONAL AFIP C/BIANCO MENDOZA S.A. P/EJECUCIÓN FISCAL (AUTOS N° FMZ 46463/17/B) JUZGADO FEDERAL N° 2 MENDOZA, Fecha de Cumplimiento: 12/12/2022. Fecha de Inscripción: 12/12/2019 Monto: \$ 350000; Caratula: "FISCO NACIONAL AFIP C/ BIANCO MENDOZA S.A. P/ EJECUCION FISCAL (AUTOS N° FMZ 34587/17/A)" JUZGADO FEDERAL N° 2 MENDOZA, Fecha de Cumplimiento: 12/11/2023 Fecha de Inscripción: 12/11/2020 Monto: \$ 330000; Caratula: FISCO NACIONAL AFIP C/ BIANCO MENDOZA SA P/ EJECUCION FISCAL (AUTOS N° FMZ 40036/18/A) SEGUNDO JUZGADO FEDERAL, SECRETARIA TRIBUTARIA "A" MENDOZA. Informes y deudas, agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defectos de los mismos.La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el mismo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción de estos.Exhibición 28/07 de 16 a 17 HS calle Bandera de los Andes 369 , San José, Guaymallén. Informes: Juzgado autorizante o Martillero, no aceptándose reclamos posteriores, Comandante Fossa 97, ciudad TEL. 155 431051.

C.A.D. N°: 25426 Importe: \$ 5160
18-19-20-21-22/07/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Citar y emplazar a los Derechos- Habientes del Sr. Daniel Fabián Ortiz DNI. 11.937.796 que se consideran con derechos al subsidio por fallecimiento previsto en derecho Ley 560/79 Art. N° 33 a que se Presenten en la oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad de Luján de Cuyo, en un Plazo de Diez (10) días.

Boleto N°: ATM_6419826 Importe: \$ 216
19-20-21/07/2022 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2022-002080/F1-GC, caratulado: "PLANILLA LOTE N° 477 - BN D0041 - PM. 5022 (BARRAQUERO HONORIO NRO: 161)- EDICTO"; mediante boleta de Notificación D0041: La Dirección de Ambiente y Energía de la Municipalidad de Godoy Cruz, notifica / emplaza a ARRIGO LAGAR HELIO EDGAR, titular del Padrón Municipal: 5022 a realizar Limpieza en terreno baldío ubicado en: BARRAQUERO HONORIO Nro: 161 y 171 – DEPARTAMENTO GODOY CRUZ. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA Fdo. Firmado digitalmente Erica Caciamani Jefa de Departamento Administrativo DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6433093 Importe: \$ 504
19-20-21/07/2022 (3 Pub.)

(*)

EX-2019-04083829-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG Referencia: Instalación Cámaras de Seguridad en Rio Salado y P. Goyena, Jesus Nazareno de Gillén. Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en virtud del presente Expediente, con el objeto de informarle que se realizó un análisis de factibilidad técnica y relevancia operativa, en cuanto a la instalación e incorporación de nuevas cámaras de seguridad, cuyo resultado fue positivo, lo cual puede constatarse en el mismo. Por lo tanto dicha solicitud será tenida en cuenta para ser incorporada al Sistema Integral de Video Vigilancia del Gran Mendoza en una futura etapa de ampliación.

S/Cargo

19-20-21/07/2022 (3 Pub.)

(*)

EX-2021-04169991-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. Referencia: Incorporación de cámaras de seguridad en Sector Comercial "LA PALOMA" -Dorrego Guaymallén. Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en virtud del presente Expediente, con el objeto de informarle que se realizó un análisis de factibilidad técnica y relevancia operativa, en cuanto a la instalación e incorporación de nuevas cámaras de seguridad, cuyo resultado fue positivo, lo cual puede constatarse en el mismo. Por lo tanto dicha solicitud será tenida en cuenta para ser incorporada al Sistema Integral de Video Vigilancia del Gran Mendoza en una futura etapa de ampliación.

S/Cargo

19-20-21/07/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido CARLOS ENRIQUE PACHECO, fallecido el 19-12-1975 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de Osario municipal a galería:19, nicho:514, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Menedoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6391449 Importe: \$ 216

18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ROBERTO ROSALES, fallecido el 28-10-1983 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO; de galería: 41, nicho: 264 a galería: 19 nicho: 398, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: 06429547 Importe: \$ 216

18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

A derechohabientes de FRANCISCO BELLIDO - EMA LEONOR LORENZO cita Municipalidad de Guaymallén a los efectos de poner en conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS a CREMATORIO LOS ANDES MEMORIAL los que se encuentran a Sector 11-Fraccion 10- parcela 09 del Parque de Descanso conforme E.E. 8577/2022 FDO: Dra. Sonia Chacon Asesora Direccion de Asuntos Legales Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_6428084 Importe: \$ 480

13-15-19-21-26/07/2022 (5 Pub.)

EX-2018-03365984-GDEMZA-IGS#MSEG, y su Vinculado N° EX-2018-02627102-GDEMZA-DADM#MSEG Visto el contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el COMISARIO INSPECTOR P.P. @ DANIELEDUARDO ARENAS CÓRDOBA; D.N.I. N° 13296895, remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la notificación mediante publicación por Boletín Oficial de Mendoza de la Resolución N° 51/2022 de fecha 24 de junio de 2022, la que en su parte pertinente dice: Mendoza, 24 JUN 2022. RESOLUCIÓN N° 51/2022. VISTO el Expediente Principal N° EX-2018-03365984-GDEMZA-IGS#MSEG,y su VinculadoN°EX-2018-02627102-GDEMZA-DADM#MSEG, y; CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó Información Sumaria Administrativa al COMISARIO INSPECTOR P.P. @ DANIEL EDUARDO ARENAS CÓRDOBA; Que en el documento adjunto de la Nota de Orden N° 2 obra el Preventivo, de fecha 08 de octubre de 2.018, en el cual se indica que en fecha 28 de agosto de 2.018 se hizo presente el Comisario Inspector Daniel Eduardo Arenas Córdoba, hoy retirado, en la sede de la Comisaría 7°, manifestando que había extraviado una tonfa policial marca Tech Police con sucorrespondiente porta tonfa y un juego de esposas marca Alcyon serie N° 3185 con dos llaves, ignorando el momento y lugar del extravío; Que en Nota de Orden N° 52 obra la Resolución N° 193/19,

de fecha 18 de octubre de 2.0191, por la cual el Jefe de la Policía Distrital de Seguridad Seis resolvió sancionar al COMISARIO INSPECTOR P.P. @ DANIEL EDUARDO ARENAS CÓRDOBA con dos días de suspensión laboral, debidamente notificada según surge de la constancia agregada en la Nota de Orden N°89; Que la conducta del funcionario fue encuadrada bajo el marco legal del artículo 43 inciso 21 de la Ley N° 6.722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de “velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo”; Que en Nota de Orden N° 95 y 105 se informa desde la División Arsenales del Ministerio de Seguridad que los elementos objetos de estas actuaciones no han sido habidos; Que en Nota de Orden N° 99 y 109 se informa desde la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad que el costo de reposición del juego de esposas ascendería a PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$7.500,00) y el de la tonfa con su porta tonfa a PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 30/100 (\$ 3.821,30), lo que hace un costo total de reposición de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 30/100 (\$ 11.321,30); Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda al COMISARIO INSPECTOR P.P. @ DANIEL EDUARDO ARENAS CÓRDOBA, C.U.I.L. N° 20-13296895-1, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar al COMISARIO INSPECTOR P.P. @ DANIEL EDUARDO ARENAS CÓRDOBA, C.U.I.L. N° 20-13296895-1, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley N° 9.003, abone la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 30/100 (\$ 11.321,30). Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá consensuar el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que la emplazada se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Artículo 3º) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital VI, a efectos de notificar al COMISARIO INSPECTOR P.P. @ DANIEL EDUARDO ARENAS CÓRDOBA, del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcripta íntegramente, anoticiándolo que dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178, Ley N° 9.003) o Recurso Jerárquico (Art. 179, 180, 181 y 182, Ley N° 9.003), según corresponda. Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.” Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se le hace saber al interesado que a los efectos de comparecer en esta Oficina de Recupero, el interesado deberá solicitar previamente turno al teléfono 4499494. Se le informa que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra, en virtud del cálculo de intereses correspondientes al pago fuera de término de la misma.

S/Cargo

15-18-19/07/2022 (3 Pub.)

A Herederos de MUNAFO BLAS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-4832143. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: 06428783 Importe: \$ 240

14-15-18-19-20/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de AVELINO EDUARDO RODRÍGUEZ, DNI N° 10.271.738, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-148-01125/22. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_6409043 Importe: \$ 480

07-11-13-15-19/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLARRUEL ANTONIO LINO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1212279

Boleto N°: ATM_6409914 Importe: \$ 120
13-14-15-18-19/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA ROBERTO GERARDO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222001

Boleto N°: ATM_6413814 Importe: \$ 120
13-14-15-18-19/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO ALBERTO FAUSTO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222004

Boleto N°: ATM_6416006 Importe: \$ 120
13-14-15-18-19/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OCHOA ELSA MARGARITA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222005

Boleto N°: ATM_6416060 Importe: \$ 120
13-14-15-18-19/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BALLESTER FEMENIA JOSE Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222006

Boleto N°: ATM_6416093 Importe: \$ 120
13-14-15-18-19/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CALDERARO ALDO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222008

Boleto N°: ATM_6419985 Importe: \$ 120
13-14-15-18-19/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PICO GLADYS NORMA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222009

Boleto N°: ATM_6420071 Importe: \$ 120
13-14-15-18-19/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIEZ LITA AURORA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222010

Boleto N°: ATM_6420089 Importe: \$ 120
13-14-15-18-19/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DEMARIA ROSA ISABEL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222011

Boleto N°: ATM_6423083 Importe: \$ 120
13-14-15-18-19/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OROZCO TERESA SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222013

Boleto N°: ATM_6423146 Importe: \$ 120
13-14-15-18-19/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VALENZUELA PEREZ VIVIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222012

Boleto N°: ATM_6423158 Importe: \$ 120
13-14-15-18-19/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALAZAR RAUL IGNACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222015

Boleto N°: ATM_6423251 Importe: \$ 120
13-14-15-18-19/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHIRIVINO HUGO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222014

Boleto N°: ATM_6423258 Importe: \$ 120
13-14-15-18-19/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES ELSA FILOMENA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222017

Boleto N°: ATM_6424262 Importe: \$ 120
13-14-15-18-19/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SKLATE ABEL DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222016

Boleto N°: ATM_6424263 Importe: \$ 120
13-14-15-18-19/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VIÑOLO RICARDO URBANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222007

Boleto N°: ATM_6424309 Importe: \$ 120
13-14-15-18-19/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA ENRIQUE JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222002

Boleto N°: ATM_6424411 Importe: \$ 120
13-14-15-18-19/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BERGARA JUAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222018

Boleto N°: ATM_6424428 Importe: \$ 120
13-14-15-18-19/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DAMBROSIO JOSE LUIS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222020

Boleto N°: ATM_6424430 Importe: \$ 120
13-14-15-18-19/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VARGAS OSVALDO OMAR Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222019

Boleto N°: ATM_6424437 Importe: \$ 120
13-14-15-18-19/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LOBOS ALBERTO JESUS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222021

Boleto N°: ATM_6424716 Importe: \$ 120
13-14-15-18-19/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FREITES LILIA ARGENTINA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Gerente Siniestro. 1222022

Boleto N°: ATM_6424717 Importe: \$ 120
13-14-15-18-19/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SILVESTRINI CORINTI ANTONIO
ISIDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222023

Boleto N°: ATM_6426168 Importe: \$ 120
13-14-15-18-19/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DONOSO NILDA ESTHER Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222025

Boleto N°: ATM_6428006 Importe: \$ 120
13-14-15-18-19/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FIORENZA FELIPE JORGE Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222026

Boleto N°: ATM_6428016 Importe: \$ 120
13-14-15-18-19/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES ELISA MARIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222027

Boleto N°: ATM_6428057 Importe: \$ 120
13-14-15-18-19/07/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de NUÑEZ CARLOS NOEL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222003

Boleto N°: ATM_6428188 Importe: \$ 120
13-14-15-18-19/07/2022 (5 Pub.)

A Herederos de ZUÑIGA ADALBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-4802142. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6428258 Importe: \$ 240
13-14-15-18-19/07/2022 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mensurará 3917 m2 aproximadamente propiedad de ESTABLECIMIENTO FRUTICOLA DENIS S.R.L., pretendida por GARCIA, Claudia Patricia, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar El Palomar s/nº, 933m al Este de Tirasso, lado Norte, por servidumbre de paso 750m costado Este y punto de reunión por El Palomar s/nº, 933m al Este de Tirasso, lado Norte, El Cerrito, San Rafael. Límites: Norte: Olive, Jose Carlos y otro. Sur y Este: MORZA S.A. Oeste: Mas terreno del titular. Julio 28 Hora 15:30 Expte. EX-2022-4826041-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_6429165 Importe: \$ 360
19-20-21/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 198.92m2 de TELLO, Beatriz Elizabeth ubicados en calle Padre Vazquez N° 898, Ciudad, Maipú. Julio 26, 18:30hs. Expediente EX-2022-04857450-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6430827 Importe: \$ 72
19-20-21/07/2022 (3 Pub.)

(*)

María Julieta Jáuregui, Ingeniera Agrimensor, mensurará 359.97 m2 de UBALDO SANTOS OLIVEROS Y EDITH ESTHER NASI DE OLIVEROS en San Martín 7347, Carrodilla, Luján de Cuyo. Julio 27 hora 9. Expte:EX-2022-04866992-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 06431622 Importe: \$ 144
19-20-21/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará 3100 m² aproximadamente, propiedad de Dalvian S.A., ubicada a 55 metros al oeste del cabezal Norte del puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat y colindante al Norte del Arroyo Papagayos. Calle Cerro Siete Colores sin número, Decima Sección Ciudad Capital. Punto de Reunión: Puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat Ciudad Capital. Julio 26 hora: 15:00 Expediente: EE-42043-2022

Boleto N°: ATM_6432176 Importe: \$ 288
19-20-21/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Arnaldo Gómez, agrimensor mensurará 124,20 m2. Propiedad: JUAN RAMÓN GONZALEZ, pretende: Emilio Rodolfo Azpilcueta para título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Juan Ramón González, Sur: Calle Ramón Manen, Este: Victoria Fidela Bustos, Oeste: Ruta 7 Calle Ramón Manen esquina noreste Ruta 7, El Resguardo, Las Heras. Julio: 26 Hora:16.30. EX-2022-04902471-GDEMZA

Boleto N°: ATM_6432357 Importe: \$ 216
19-20-21/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Guillermo Pravata mediará aproximadamente 182.31 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad de CARLOS PASCUAL LIMA; CARLOS RUBEN NUÑEZ; ALFREDO OSCAR CABRERA; CARLOS ALFREDO NUÑEZ; ALEXIS LIONEL TAFRAN; MAYRA ESTEFANIA TAFRAN; SEBASTIAN RICARDO TAFRAN; JESICA PAOLA NATALIA TAFRAN y NELLY SOLEDAD BARBASSO ARAVENA. Pretendida por: MYRIAM NANCY MORENO. Ubicada en calle Hilario Cuadros S/Nº, 27 metros al sur de calle Cabildo Abierto, Costado Oeste, El Resguardo, Las Heras. Límites: Norte: Asociación Civil El Día de Jehova, Sur y Oeste: Los Propietarios, Este: Calle Hilario Cuadros. Se pretenden también las 13/300 avas partes del pasillo comunero con salida a calle Dr. Moreno N°1071, El Resguardo, Las Heras. Julio 26, Hora: 7.45 EX-2022-04922359- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6432181 Importe: \$ 504
19-20-21/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Arnaldo Gómez, agrimensor mediará 90,00 m2.aprox. Propiedad: ANDRES MANDZUK, pretende: Carlos Alberto Muñoz para título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Noreste: calle Antonio Bravo, Sur calle Olegario V. Andrade, este Rodrigo Javier Martinez. Calle Olegario V. Andrade n.º 891, Ciudad, Capital. Julio: 26 Hora:17,30. EX-2022-04902928-GDEMZA.

Boleto N°: ATM_6433213 Importe: \$ 216
19-20-21/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Arnaldo Gómez, agrimensor mediará 204,76 m2.Propiedad NUNCIO INGRACIA, pretende: Aldo Fabian Vega para título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Calle Lamadrid, Sur: María Gabriela Ingrassia Tonelli, Este: Ingrassia Hnos. SRL, Oeste: Rosa Nelly Zini Calle Lamadrid 156, Ciudad Lujan de Cuyo. Julio: 26 Hora:18.45. EX-2022-04903639-GDEMZA.

Boleto N°: ATM_6433221 Importe: \$ 216
19-20-21/07/2022 (3 Pub.)

(*)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mediará 207.44 m2, aproximadamente. TITULAR: RODRIGUEZ ROLNY VICENTE. Ubicación Calle Gral. José A. Gutiérrez N° 543, CIUDAD, SAN RAFAEL, MZA. 26 de JULIODE 2022; Hora 12.00.-EX-2022-04922244-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6433225 Importe: \$ 144
19-20-21/07/2022 (3 Pub.)

(*)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mediará 200 m2, aproximadamente. TITULAR: RUBIO JOSÉ SEBASTIÁN o JOSE SEBASTIÁN. Ubicación AV. SARMIENTO N° 214, CIUDAD. SAN RAFAEL, MZA. 26 de JULIO DE 2022; Hora: 18.00. -EX-2022-04935590-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6433228 Importe: \$ 144
19-20-21/07/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mediará 219,37 m2 para obtención de título supletorio Ley 14.159, decreto 5756/58. Propiedad de JORGE SALIM RICHA, pretendida por Carlos Osvaldo Barroso ubicado en Calle Uriburu o Julio Le Parc N° 302, Palmira, San Martín. Límites. Norte: Calle Remedios de

Escalada; Sur: Teresa Amelia Lorenzzeto; Este: Pedro Jose Rossini; Oeste: Calle Uriburu o Julio Le Parc.
Julio: 28. Hora 17. Expediente: EX-2022-04923049- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6433237 Importe: \$ 288
19-20-21/07/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 1646,23m 2 , de JORGE KOST, Agustín Alvarez N°757 – Ciudad – General Alvear . EE-30184-2022. Julio 25Hora 14:00.

Boleto N°: 06428676 Importe: \$ 144
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 533.50m2 propiedad Gaudioso Palma – calle Bartolome Mitre 1061 – Ciudad – General Alvear – Julio 27 - Hora 12 – Ex2022-04826274-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6429155 Importe: \$ 144
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor CARLOS A SOTO mensurará 82 HA 9415.09 m2 propietario ZELMIRA VON DER HEYDE DE PERALTA RAMOS pretendida por Roberto Juan Carlos Brizuela y Delia Beatriz Garay gestión titulo supletorio ley 14159 decreto 5756/58, Limites: Norte: carril Norte, Sur: S.A Angulo Agropecuaria e Inmobiliaria, Acceso este Ruta Nac 7, Luma SRL, Gustavo Marcelo Aguilar, Alberto Enrique Mora, Distrogaz Comercializadora S.A, Raúl Jorge Lioy, Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda. Este: Santecchia Motos SRL, Calle Miguez. Oeste: Calle Publica, La Nueva S.A, Cerámica Calabro S.A Y S.A Angulo agropecuaria e inmobiliaria. Calle Miguez esquina S-W Carril Norte Alto Salvador San Martín. Julio: 26 Hora: 17. Ex 04784184-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 06428805 Importe: \$ 504
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará 375 m2, propiedad ANITA ELIAS DE RUIZ. Calle Cardenal Antonio SamoreN° 1762 – Villa Italia – Ciudad – San Martín. Julio: 26 Hora: 15:30. Expediente: EX-2022-04859255-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6430818 Importe: \$ 144
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rubén Caro mensurará 500,00 m2 aproximadamente de VICENTE TIRENTI COSTA, ubicados en calle Dorrego N° 1354, Coronel Dorrego, Guaymallén. EX-2022-04808934-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 26, hora: 15:00.

Boleto N°: ATM_6431189 Importe: \$ 144
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 450 m2, propietario OMAR ALBERTO BARAHONA, ubicación Colón 560, Centro, Godoy Cruz. Expediente: EX-2020-04712601-GDEMZA-ATM. Julio 26, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_6431192 Importe: \$ 72
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 33.4009,26 m2, propietario GABRIEL MAYOL ALEMAÑI, ubicación los Pinos S/N°, 1720 m al este de calle Severo del Castillo, costado Norte, Rodeo del Medio, Maipú. Expediente: EX-2022-04712327-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 26, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_6431194 Importe: \$ 144
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

Luis Alberto García, Agrimensor mensurará 393,36 m2, FRANCISCO VELASCO, calle Alberdi N° 249, 3ra. Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Julio 26, hora 9:00. EX-2022-04679262-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6431198 Importe: \$ 72
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

Fernando González, agrimensor, mensurará, aproximadamente 10003.10 m2 para Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propietario CIRIACO MARTIN, pretendida por FRANCISCO JORGE MARTIN, SILVIA RAQUEL GLADYS MARTIN, HECTOR FELIX MARTIN (1/3 C/U). Vallecitos s/n°, esquina Los Penitentes (N-W), Fray Luis Beltrán, Maipú. Julio 26, hora 17:30. Límites: Norte y Oeste, Ciriaco Martin; Sur, calle Vallecitos; Este, ferrocarril. EX-2022-04865806-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6431199 Importe: \$ 288
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

Luis Alberto García, Agrimensor mensurará 400 m2 Ad Corpus, Título Supletorio ley 14159 decreto 5756/58, de MARIA LUISA GARCIA de PARELLADA, SARA LEONOR GARCIA de PEREZ, ROSA ANGELICA GARCIA de CATULO, BLANCA ESTHER GARCIA de MOYANO, y JULIO CESAR, JOSE LUIS, JUAN CARLOS y RODOLFO MANUEL GARCIA RODRIGUEZ, propiedad pretendida por CARLOS DANIEL VELASCO y STELLA MARIS NAVARRO, calle José Federico Moreno Nro. 2039, 4ta. Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte, los pretendientes; Sur, Fidela Rodríguez; Este, Rosa Pérez; Oeste, calle José Federico Moreno. Julio 26, hora 10:00. EX-2022-04678826-GDEMZA -DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6431195 Importe: \$ 432
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

Fernando González, agrimensor, mensurará 277.90 m2, propietario JORGE BARRERA, Bandera de los Andes 1783, Nueva Ciudad, Guaymallén. Julio 26, hora 17.00. EX-2022-04865360-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6431209 Importe: \$ 72
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

Nelson Botta agrimensor mensurará 226,37 m2 para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario AMARANTO SEGUNDO ORTIZ, pretendiente ANTONIO REZ MASUD, calle Ricardo Rojas 561, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Límites: Norte, Pablo Rosales; Sur, Julio Benítez; Oeste, Juan Garassino; Este, Calle Ricardo Rojas. Julio 27, hora 11:00. EX-2022-04792686-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6431210 Importe: \$ 216
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 679,16 m2, propietario ALFREDO HUMBERTO MARTINEZ y OTRA, Miyara 3190, Ciudad, Capital. EX-2022-04284843-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 26, hora 14:15.

Boleto N°: ATM_6431218 Importe: \$ 72
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 9775.77 m2 propiedad IGNACIO MOLINA, calle Gutierrez s/n°, costado Sur, 444.70 m Oeste Carril Costa Canal, Montecaseros, Alto Salvador, San

Martín. EX-2022-04764210-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 25, hora 9.00.

Boleto N°: ATM_6431219 Importe: \$ 144
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

Carlos Leyes, agrimensor, mediará 22.066,89 m2 propiedad EUDOSIA MORALES VILLARROY o VILLARRUEL, pretendida por SEBERO ARMANDO PALACIOS, obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Límites: Norte: Calle 25 de Mayo; Sur: Roberto Arrigo; Este: Manuel Morales Villarroy; Oeste: Juan Morales Villarroy. Ubicación: Calle 25 de Mayo s/n° (costado Sur), 500,00 m Este Calle Del Bajo. Julio 26, hora 16:30. EX-2022-04712840-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6431221 Importe: \$ 288
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mediará aproximadamente 147,46 m2, parte de mayor extensión, para gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias de LEONZO AGUSTÍN AVILA, pretendida por SANTIAGO SEBASTIAN ALDABA. San Juan N° 2737, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte y Este, Leonzo Agustín Avila; Sur, Eleonora Luna y Augusto Luna y Oeste, calle San Juan. Julio 26, hora 12:00. EX-2022-04799737-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6431224 Importe: \$ 288
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 200.00 m2 (Parte de mayor extensión). Propietario ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES, FILIAL MENDOZA. Pretendiente MARCOS EZEQUIEL SANCHEZ. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Ubicación: Calle Agatha Christie s/n°, Manzana 10 Lote 4, B° Mutual YPF. Carrodilla, Luján de Cuyo, Límites: Norte: Calle Agatha Christie, Sur, Este y Oeste: El Propietario. Julio 26, Hora: 11:00. Expediente EE-40583-2022.

Boleto N°: ATM_6431229 Importe: \$ 288
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leandro Maulén, mediará y unificará, Título I: 248,30 m2, Título II: 106,87 m2 de FERNANDO COLOME, Calle Lateral Sur, Acceso Este N° 1057, Coronel Dorrego, Guaymallén. Julio 26, hora 11:00. EX-2022-04729489-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6431230 Importe: \$ 144
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mediará 20 ha., propiedad ALEJANDRO BARRO sita en Corredor Productivo, esquina Sur-Este, Los Volcanes S/N°, Villa Seca, Departamento Tunuyán. Julio 26, 2022, hora 15:00. EX-2022-04725076-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6431232 Importe: \$ 144
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mediará aproximadamente 445.05 m2 de ROMÁN CECILIA VERÓNICA, ubicada sobre calle Proyectada N° 2, 101,68 m hacia el Sur de Prolongación de calle Coronel Campos, costado Oeste, Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza. Julio 26, 14:00 horas. EX-2022-04699077-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6431234 Importe: \$ 216
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensora Gloria Miranda mensurará 388,16 m2, propietaria ROSA ELVIRA ARANGUEZ. Julio A. Roca 44, Ciudad, Las Heras. Julio 26, hora 11:00. EX-2022-04793571-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6431235 Importe: \$ 72
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor mensurará 1260 m2 propietario DANIEL ÁNGEL IRIGO, ubicada en Callejón comunero indivisión forzosa con salida a Calle Pueyrredón S/N°, 492 metros al Oeste de calle Alzaga, costado Sur, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, se cita a Condóminos Interesados del callejón Comunero. Julio 26, hora 9.00. EX-2022-04713215-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6431239 Importe: \$ 216
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 500.00 m2 Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario JUAN DOMINGO CITON, Pretendida por FERNANDO JOSÉ VALENZUELA, en Osvaldo Zurita s/n°, 100.00 m al Este de Calle Miguel Cerbero, El Carrizal, Lujan de Cuyo, Límites: Norte Luciana Soledad Miranda, Sur: Calle Osvaldo Zurita, Este: Aldo Olmedo, Oeste: Adelina Pasero de Estrella. EX-2022-04512483-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 26, hora: 17:30.

Boleto N°: ATM_6431244 Importe: \$ 288
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mensurará y fraccionará 581,96 m2, propiedad de SIXTO MOYANO, ubicación Pedro Bataglia S/N°, Esquina 9 de julio, Sur-este. EX-2022-04748292-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 28, hora 16.00.

Boleto N°: ATM_6431245 Importe: \$ 144
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Damián Ortego mensurará aproximadamente 323,00 m2. Propietario: UMANA MONELLO, VICENTE ANGEL. Ubicación: Calle Rizzo N° 556, Ciudad, Las Heras. Expediente Electrónico: EX-2022-04671140-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 26, 17:00 horas.

Boleto N°: ATM_6431246 Importe: \$ 144
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 773,44 m2, propiedad de OTTO LUIS DELANK SACHLEHNER y MARIA ALICIA CANO de DELANK, pretende VANESA ANDREA CARDONI, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión Título Supletorio, Calle Del Cristo S/N°, costado norte 60 m al este de calle Los Zorzales, El Salto, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Límites: Norte y Este: Luis Héctor Fourcade, Sur: calle Del Cristo, Oeste: Juan Isaac Montes. Julio 26, hora 10:00. EX-2022-03548397-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6431251 Importe: \$ 288
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

Orlando Di Giuseppe Ingeniero Agrimensor, mensurará 235 ha. 8663.93 m2, de SUCESION BARTOLO PATTI, ubicada en Ruta 40, Km N° 3237, a 1143.50 metros al sur de calle Battiston, costado este, Zapata, Tupungato. Julio 26, hora 10:00. EX-2022-03280436-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6431254 Importe: \$ 144
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Castro Facundo mediará 468,36 m², propiedad de CARLOS GABRIEL REBMAN, ubicados en Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Vieytes S/N° sobre su costado oeste, country liceo, manzana A, lote 27. Punto de reunión en calle Vieytes a 460 m al norte de calle Boedo, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. Se cita a los condóminos interesados del pasaje comunero. Julio 26, hora 17.00. EX-2022-04753158-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6431258 Importe: \$ 288
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 2.322,09 m², propietario LA BARRIALINA SOCIEDAD ANONIMA, ubicada Calle Libertador General San Martín , costado Norte a 170 metros al Este de calle Democracia, Los Barriales, Junín, Julio 25, hora 11. Expediente EX2022-04487428- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6431425 Importe: \$ 144
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mediará aproximadamente 175 m², parte mayor extensión, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de BIVIANA DURAN DE GIL, pretendida por LUJAN RODRIGO MARTIN, ubicado en calle Lavalle s/n° a 28 metros al Oeste de calle Joaquín V. González, costado Norte, Distrito Villa Hipódromo, Departamento Godoy Cruz. Límites: Norte: José Miguel Ascar, Sur: calle Lavalle, Este: Nélica Viviana Nicotra, Oeste: Biviana Duran de Gil y Sosa Luis y Otro. EX-2022-04671143-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 26, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_6431260 Importe: \$ 360
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

Enrique Bosch Agrimensor mediará aproximadamente 160.000 m² parte de mayor extensión propiedad ESTADO NACIONAL ARGENTINO pretendida por JORGE ANGEL TRASLAVIÑA obtención título supletorio Ley 14159 Decreto 5756 / 58. Límites: Norte: María Angela Traslaviña, Sur: Estado Nacional Argentino, Este: Guillerma Perpetua Coz, Oeste: Estado Nacional Argentino. Ubicada Fundo enclavado con salida por servidumbre de tránsito a calle Pública s/n campo Estación y Manduca Uspallata Las Heras Julio: 26 hora 11.00. Punto de encuentro entrada al barrio Los 4 Elementos Expte. 2022-04893958

Boleto N°: ATM_6431420 Importe: \$ 360
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Damián Ortego mediará aproximadamente 57ha 3.166,03m². Propietario: GOBIERNO NACIONAL. Ubicación: desde intersección entre Ruta Provincial N° 92 y Ruta Provincial N° 97 a unos 6.000m al sur-oeste por Ruta Provincial N° 97, lado sur, Campo Los Andes, Tunuyán. Expediente Electrónico: EE-40145-2022. Día y hora: 26/07/2022 - 11:00hs. Fdo: Dr. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE jefe de departamento de despacho de superintendencia.

Boleto N°: ATM_6432340 Importe: \$ 288
18-19-20/07/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mediará 1646,23m² , de JORGE KOST, Agustín Alvarez N°757 – Ciudad – General Alvear . EE-30184-2022. Julio 25 Hora 14:00.

Boleto N°: 06428674 Importe: \$ 144
15-18-19/07/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mediará 573,00m² aproximadamente, para obtención de Título

Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: JUAN FREDA. Pretendiente: MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ. Ubicación: Calle "M" y Calle Saturnino Rodriguez (esquina Nor-Este) – Alvear Oeste – General Alvear. Límites: Norte: MARTIN GERARDO MARQUINA Y GLADYS ESTER CANALES, Sur: CALLE "M", Este: JUAN FREDA, Oeste: CALLE SATURNINO RODRIGUEZ. EX-2022-04831667-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 25 Hora 14.

Boleto N°: ATM_6429151 Importe: \$ 288
15-18-19/07/2022 (3 Pub.)

Jorge Da Forno, Agrimensor, mediará aproximadamente 2.580,03 m2, propietaria: VERONICA ANALIA AGUIRRE. Ubicación Ruta Nacional 144 Esquina El Vencedor Esquina Noroeste, Cuadro Benegas, San Rafael, Julio 26, Hora: 08.- expte: 2022-04340546-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6429154 Importe: \$ 144
15-18-19/07/2022 (3 Pub.)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mediará 272,72 m2 y cita a condóminos del callejón Comunero de Indivisión Forzosa, propiedad de CRISTIAN DARIO PONCE y OTROS, propiedad ubicada a 66 m al Oeste sobre dicho callejón, costado Sur, callejón ubicado a 70 m al Sur de calle Río Juramento, costado Oeste, Capilla del Rosario, Guaymallén. Julio 24, hora 10:00. EX-2022-04587030-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6429607 Importe: \$ 288
15-18-19/07/2022 (3 Pub.)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mediará 16 ha. 9308,70 m2, parte de mayor extensión, y cita a condóminos del callejón comunero de indivisión forzosa (Antonelli), propiedad de DOÑA MANUELA S.R.L., ubicado sobre el mencionado callejón a 800 m al sur de calle Santo Tomás de Aquino, costado Este, El Sauce, Guaymallén. Julio 24, hora 10:30. EX-2022-04097082-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6429614 Importe: \$ 216
15-18-19/07/2022 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mediará 285,34m2, titular Sias, Alfredo, pretendida por Castillo, Julio Miguel, por trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en calle Las Piedras Blancas a 274,53m al Oeste calle La Gloria costado Norte, San José, Tupungato.- Expte: EX-2021-04843971-GDEMZA-DGCAT_ATM, Julio 25 hora 10:00 Límites: Norte: Sias, Alfredo.- Sur: calle Las Piedras Blancas.- Este: Guajardo, Epifanio Alfredo.- Oeste: Sias, Alfredo.

Boleto N°: ATM_6430839 Importe: \$ 288
15-18-19/07/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. La Sra. Elvira Baños D.N.I. Nro 4.116.508 y CUIL Nro. 27-04116508-7 informa transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sra. Marcela Alejandra Zamora D.N.I. Nro 21.375.734 y CUIL Nro. 27-21375734-8 de un local comercial destinado al rubro Agencia de Quiniela con Nro de cuenta/ habilitación municipal 1991-V-010077, ubicado en domicilio calle Perito Moreno 168 (también 170) del departamento Godoy Cruz, Provincia MENDOZA. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en calle Perito Moreno 168, Godoy Cruz, Provincia MENDOZA.

Boleto N°: ATM_6428685 Importe: \$ 720
14-15-18-19-20/07/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

STRADA S.A. Comunica que por Asamblea de accionistas de fecha 16-09-2021, se ha decidido la renovación de cargos del Directorio de la Sociedad por finalización del mandato, manteniendo en sus cargos por el termino de tres años a las siguientes personas para integrar el Directorio: Director Titular NESTOR OMAR PRIETO DNI 16.376.247 y Director Suplente: FRANCISCO MAXIMILIANO PRIETO, DNI 38.169.989.

Boleto N°: ATM_6431650 Importe: \$ 96
19/07/2022 (1 Pub.)

(*)

DAGAZ S.A.S. - Se comunica que mediante acta de Reunión de Socios N° 06 con fecha de 21 de junio de 2.022 se resuelve por unanimidad trasladar el domicilio de la sede social a Callejón Gentili N° 1141, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6432150 Importe: \$ 72
19/07/2022 (1 Pub.)

(*)

VIVERO SAN NICOLAS SA AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL: En Asamblea General Extraordinaria N° 35 de fecha 16 días del mes de mayo de 2022, Comunicase Aumento de Capital Social, en \$ 3.595.200,00 por medio de capitalización de aportes irrevocables; el cual pasa de \$ 12.000,00 a \$ 3.607.200,00 compuesto por 120 acciones nominativas no endosables de \$ 30.060,00 c/u con derecho a 1 voto por acción.

Boleto N°: ATM_6432165 Importe: \$ 96
19/07/2022 (1 Pub.)

(*)

B&M S.R.L. En virtud de lo previsto en el Art. 10 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se comunica que mediante Acta de Asamblea de fecha 28 de junio de 2021 se resolvió cambiar el domicilio de la sede social, legal, real y fiscal de B&M S.R.L. fijando el nuevo domicilio en calle Montevideo N°456, piso 6 Cuidad, Capital de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6433084 Importe: \$ 96
19/07/2022 (1 Pub.)

(*)

LABORATORIO SCERBO SA Comunica que en Asamblea General del 10 de mayo de 2022 se celebra con carácter de unánime a las 9.30 hs donde efectuó Renovación de Autoridades por vencimiento de mandato, por el termino de tres ejercicios a saber: Presidente: SCERBO JAVIER CRISTIAN dni n° 20.112.166, Director Suplente: SCERBO LAUTARO NORBERTO dni n° 40.068.826

Boleto N°: ATM_6432349 Importe: \$ 72
19/07/2022 (1 Pub.)

(*)

GAMA FENIX ASOCIADOS S.A.S. - Renuncia director titular - Nuevo directorio: Según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 1 de fecha 07 de diciembre de 2021, se aceptó la renuncia como Director titular y se aprobó la gestión del señor Agustin Nicolás Laconi DNI N° 34.324.248. En el mismo Acta quedó conformado el nuevo Directorio de Gama Fenix Asociados S.A.S. de la siguiente forma: Presidente: Agustina Magali Velardez DNI N° 36.357.432 y Director Suplente: Gustavo German Flores DNI N° 35.090.744. Ambos aceptaron sus cargos y durarán en el mismo según lo establecido en el

contrato constitutivo.

Boleto N°: ATM_6432162 Importe: \$ 144
19/07/2022 (1 Pub.)

(*)

ALCATRAZ S.A. conforme lo exigido por el art. 60 de la Ley 19.550 comunica la conformación de su directorio según acta de asamblea de fecha 8 de julio de 2022, quedando el mismo constituido por: DIRECTOR TITULAR: Presidente: Sr. JOSÉ MARÍA AMORETTI, D.N.I. N° 10.271.748 y DIRECTORES SUPLENTE: CLARA FRANCIOSI, D.N.I. N° 11.486.206, todos por un período de tres años.

Boleto N°: ATM_6434818 Importe: \$ 96
19/07/2022 (1 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

SOCIEDAD DE TRANSPORTE MENDOZA

SERVICIO DE LIMPIEZA PARA UNIDADES E INSTALACIONES DE STM METROTRANVIA Y PUNTERAS

APERTURA 26 DE JULIO A LAS 11:00 HS EN LA SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA
VALOR DEL PLIEGO SIN COSTO

ENTREGA DE PLIEGOS :OFICINA DE COMPRAS DE LUNES A VIERNES DE 08:00HS A 14:00HS

LUGAR DE ENTREGA DE SOBRES: OFICINA DE COMPRAS STM HASTA EL 22/07/2022 A LAS 12:00 HS

CONSULTAS: stmsaupet@gmail.com - teléfono 2613679747

Boleto N°: ATM_6431648 Importe: \$ 192
18-19/07/2022 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

FE DE ERRATAS

Se aclara que las fechas de apertura de ofertas serán el día 28 de julio del 2022 de los procesos 20802-0055-LPU22 Y 20802-0056.LPU22 correspondientes a los Exptes: 4420736/22 y 4470435/22 respectivamente, a las horas publicadas

S/Cargo
19/07/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN RED CLOACAL.

EXPEDIENTE: N° 12350-D-2022

RESOLUCIÓN: N° 445/SAOSP/2022

APERTURA: El día 05 de AGOSTO de 2022

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.356.455 (Pesos Seis Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.356 (Pesos Seis Mil Trescientos Cincuenta y Seis). El pliego se deberá

adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
19-20/07/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: PROYECTO EJECUCIÓN VEREDAS Y PUENTES VEHICULARES EN Bº CALLAO II – SAN RAFAEL.

EXPEDIENTE: N° 9195-D-2022

RESOLUCIÓN: N° 615/SG/2022

APERTURA: El día 05 de AGOSTO de 2022

HORA: 11:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.430.028,68 (Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Treinta Mil Veintiocho con 68/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.430 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Treinta). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L. N. Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
19-20/07/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: PROYECTO EJECUCIÓN CORDONES BANQUINA, CUNETAS REVESTIDAS EN Bº CALLAO II – SAN RAFAEL.

EXPEDIENTE: N° 9193-D-2022

RESOLUCIÓN: N° 621/SG/2022

APERTURA: El día 08 de AGOSTO de 2022

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.898.364,31 (Pesos Nueve Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 31/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.900 (Pesos Nueve Mil Novecientos). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
19-20/07/2022 (2 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE PROTEÍNA HIDROLIZADA DE LEVADURA DE CERVEZA EN POLVO.

Licitación: 1034/2022 CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0034-LPU22

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 09/08/22 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 11.139.500,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/07/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1186/22

OBJETO: COMPRA DE MERCADERIAS, CON DESTINO A LA POBLACION CARENCIADA DE NUESTRO DEPARTAMENTO.

EXPEDIENTE: N° 10650-D-2022

RESOLUCIÓN: N° 657/SG/2022

APERTURA: El día 12 de AGOSTO de 2022.

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 36.390.000,00 (Pesos Treinta y Seis Millones Trescientos Noventa Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 36.390,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Trescientos Noventa)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

19/07/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 72/2022

EXPEDIENTE N° 287834/2022

APERTURA: 29/07/2022

HORA: 9:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REMODELACIÓN MUSEO MUNICIPAL"

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.750

P.B.O: \$ 1.732.101.70

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

19/07/2022 (1 Pub.)

(*)

OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN MEDIANTE SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO POR EL TÉRMINO DE 12 (DOCE) MESES; DESTINADOS A SATISFACER LAS NECESIDADES QUE AL RESPECTO DEMANDA LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS DE OSEP”.

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 52-LPU22

Expte.: EX - 2022 - 04318837

Fecha de apertura: 01-08-2022

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 9.071.250,00

Valor del Pliego: \$ 6.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

19/07/2022 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL, DESTINADAS A SATISFACER NECESIDADES TRIMESTRALES DEL EJERCICIO 2022, CON DESTINO A DIRECCIÓN GENERAL, SEDES, DIRECCIÓN DEL SISTEMA ODONTOLÓGICO, HOSPITAL EL CARMEN Y HOSPITAL PEDIÁTRICO A. FLEMING DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 58-LPU22

Expte.: 04722661 - EX - 2022

Fecha de apertura: 29-07-2022

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.800.000,00.

Valor del Pliego: \$ 3.000,00.

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

19/07/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

EXPEDIENTE N° 2022-04205222- -GDEMZA-SECOBYSERV#ALVEAR

Llámesse a Licitación Pública para el día 03 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas, con el objeto de contratar la: “CONSTRUCCIÓN DARSENAS Y REFUGIO RUTA 143, GENERAL ALVEAR, MENDOZA”; con provisión de materiales y mano de obra; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado. Presupuesto Oficial \$ 2.555.439,50.-Valor del Pliego: \$ 2.500,00.- Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30. Teléfono: 2625-426850

S/Cargo

18-19/07/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

EXPEDIENTE N° 2022-4594754-GDEMZA-SECOBYSERV#ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día 04 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas, con el objeto de contratar la: "CONSTRUCCIÓN DE ASCENSOR PARA EDIFICIO MUNICIPAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA"; con provisión de materiales y mano de obra; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado. Presupuesto Oficial \$ 6.103.688,00.- Valor del Pliego: \$6.103,68.- Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30. Teléfono: 2625-426850

S/Cargo

18-19/07/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Compra Directa Nro 3169

Motivo: Adquisición de camiones

Expediente Licitatorio N° 5339-2022

Presupuesto oficial: \$ 30.000.000,00

Apertura de Sobres: 29/07/22 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

18-19/07/2022 (2 Pub.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: RECONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE ARROYO CLARO EN R. P. N° 14 TRAMO: PUENTE SOBRE RÍO MENDOZA – R.P. N° 61 DEPARTAMENTO MAIPÚ PROVINCIA DE MENDOZA.

EXPTE. N°: EX-2022-01202292

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 116.200.000,00

ALTERNATIVA OBLIGATORIA: \$ 110.390.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES

VALOR DEL PLIEGO: \$ 116.200

DÍA DE APERTURA: 09/08/22

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente Licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP).

La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre N°1 "Documentación"; Sobre N°2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la Licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Adquisición de documentación: Los pliegos de bases y condiciones, podrán ser adquiridos en División Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad de lunes a viernes de 7:00 hs a 13:00hs

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: jgiunta@mendoza.gov.ar.

Recepción de propuestas: en Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, el 09/08/22 hasta las 10:00 hs. Cabe destacar que todo el procedimiento Licitatorio estará regido por la normativa vigente de bioseguridad, establecida por el Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur 09/08/22 a partir de las 10:00 hs

ADMINISTRACIÓN 15 DE JULIO DE 2022

S/Cargo
18-19/07/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1144/2022. LLAMASE a Licitación Pública, para el día 04 de Agosto de 2.022, a las ONCE (11:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA JOSÉ HERNANDEZ, EN EL DISTRITO DE BELGRANO, DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, con destino a la Dirección De Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO con 29/100 ctvos. (\$17.878.474,29); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-9321-2022.- Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar –CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$17.879,-)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo
18-19/07/2022 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0163-LPU22

OBRA: REFACCIONES GENERALES Y PINTURA DE LAS INSTALACIONES DEL 4º DISTRITO

MENDOZA DE LA D.N.V.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos treinta y dos millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 32.250.000,00) referidos al mes de mayo de 2022 y un Plazo de Obra de noventa (90) días hábiles.

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos tres millones doscientos veinticinco mil con 00/100 (\$ 3.225.000).

APERTURA DE OFERTAS: 18 de agosto de 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), portal electrónico de compras de bienes y servicios.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de julio de 2022 mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>) portal electrónico de compras de bienes y servicios.

Boleto N°: ATM_6424288 Importe: \$ 2640

14-15-18-19-20-21-22-26-27-28/07/2022 (10 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1197/2022

Expediente N° 2022/1095/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 08/08/2022 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.

VALOR DEL PLIEGO: \$120.000.

ASUNTO: "PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO URBANO DENTRO DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE GODOY CRUZ Y LA CONCESIÓN DE LOS MISMOS PARA LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

EN DONDE DICE:

Expediente N° 2022/1095/S1-GC

DEBE DECIR: Expediente N° 2022/1095/I1-GC (Letra i mayúscula)

S/Cargo

19/07/2022 (1 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$13820
Entrada día 18/07/2022	\$0
Total	\$13820



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31663, FECHA 19/07/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 73 pagina/s.